



1461-22

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0132-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

Asunto: Cumplimiento a la Resolución Nro. 025-CPP-2022 de 30 de noviembre de 2022 de la Comisión de Uso y Espacio Público (convenios ligas barriales)

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con Resolución Nro. 025-CPP-2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en Sesión Ordinaria Nro. 083, realizada el 30 de noviembre de 2022 resolvió:

- “1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público;*
- 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y,*
- 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público”.*

Al respecto, me permito manifestar que a través del Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0781-M, de 15 de diciembre de 2022, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, dispuso a las Administraciones Zonales cumplir con la disposición de la Comisión de Propiedad y Espacio Público citada anteriormente; y, junto con ellas, revisó, corrigió el texto del proyecto de convenio, conforme las observaciones de esta Comisión; y, ordenó los documentos de cada expediente a fin de ser remitidos a la Procuraduría Metropolitana.

En este contexto; y, en cumplimiento a la disposición contenida en la Resolución Nro. 025-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito remitir (17)



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0132-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

expedientes físicos correspondientes a los proyectos de convenios para la Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito de las ligas barriales de la Administración Zonal Eloy Alfaro, los que se encuentran conforme lo dispuesto en la normativa establecida para el efecto; y, con los cambios solicitados por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que se emita el respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

El detalle de los expedientes es el siguiente:

No.	Solicitante	Detalle
1	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Los Libertadores	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Los Libertadores y la Administración Zonal Eloy Alfaro
2	Liga Deportiva Barrial "San José"	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "San José" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio Nro. 198115 con clave catastral Nro. 30604-10-001
3	Liga Deportiva Barrial "Amistad"	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Amistad" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio Nro. 801836
4	Liga Deportiva Barrial "Ciudadela México"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Ciudadela México" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio Nro. 131283 con clave catastral Nro. 30401-03-003
5	Club Deportivo Especializado Formativo "Los de Solanda"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre el Club Deportivo Especializado Formativo "LOS DE SOLANDA" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, respecto al predio Nro. 188985
6	Liga Deportiva Barrial Hierba Buena	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Hierba Buena" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio No. 801054 con clave catastral Nro. 31503-04-013



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0132-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

7	Liga Deportiva Barrial María Elena Salazar	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "María Elena Salazar" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio Nro. 169400 con clave catastral Nro. 31806-02-014
8	Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial El Comercio de Solanda y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio Nro. 317988, con clave catastral Nro. 31506-01-004
9	Liga Deportiva Barrial "Mirador de Chaguarquingo	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Chaguarquingo" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio Nro. 190185, con clave catastral Nro. 20702-24-011
10	Liga Deportiva Barrial "Turubamba"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio Nro. 327356, con clave catastral Nro. 31606-28-010
11	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Clemente Ballén"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Clemente Ballén y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nros. 144975 y 564155 y de forma parcial del predio Nro. 564153,
12	Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio Nro. 608469, con clave catastral Nro. 30903-01-006
13	Liga Deportiva Barrial "El Mirador"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción, entre la Liga Deportiva Barrial El Mirador de la Argelia y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio Nro. 800921, con clave catastral Nro. 31703-19-006
14	Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio Nro. 805362, con clave catastral Nro. 31606-46-001



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0132-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

15	Liga Deportiva Barrial "Indor Rock"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Indor Rock y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio Nro. 198115, con clave catastral Nro. 30604-10-001
16	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui".	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nros. 191351, 191315, 191317 y 191318 con claves Catastrales Nros. 30809-05-013, 30809-05-003, 30809-05-002 y 30809-05-001
17	Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suarez	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suárez y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio Nro. 801671 con clave catastral Nro. clave catastral Nro. 30906-36-016

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0781-M

Anexos:

- resolución_n_025-cpp-2022-signed.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-6634-O.pdf
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA EL MIRADOR.R.docx
- Borrador de convenio Liga El Comercio de Solanda R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA CLEMENTE BALLEEN R..docx
- Borrador de convenio Liga Amistad R..docx
- CONVENIO VENCEDORES DE TARQUI R..docx
- CONVENIO LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL GONZALEZ SUAREZ R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA TURUBAMBA R..docx



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0132-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

- BORRADOR DE CONVENIO LIGA SAN JOSÉ R..docx
- Borrador de convenio Liga San Andrés Kim R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA PRIMERO DE MAYO EL CALZADO R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA MIRADOR DE CHAGUARQUINGO R.docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA MEXICO R..docx
- Borrador de convenio Liga María Elena Salazar R..docx
- Borrador de convenio Liga Los Libertadores R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA LOS DE SOLANDA R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA INDOR ROCK R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA HIERBA BUENA R..docx

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Parcdes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señorita Abogada
Daisy Ana Sáenz Quijije
Funcionaria Directiva 6
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- ASESORÍA LEGAL**

Señor Abogado
Brayan Gabriel Mier Mora
Director de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA

Señor Abogado
Oscar Alejandro Jumbo Jumbo
Analista de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA

Acción	Usuario	Fecha	Estado
Elaborado por: BRAYAN GABRIEL MIER MORA	bgmm	AZEA-DJ	2023-01-16
Aprobado por: Nataly Patricia Avilés Pastás	npap	AZEA-AZ	2023-01-16



Elaborado por:
**NATALY PATRICIA
AVILES PASTAS**



CONVENIO No.- AZEA-2023-00X

CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL ENTRE LA ADMINISTRACION ZONAL "ELOY ALFARO" Y LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA"

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio para la Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal (en adelante "EL CONVENIO"), por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, debidamente representado por la Administradora Zonal abogada Nataly Patricia Avilés Pastás, de la Administración Zonal Eloy Alfaro (en adelante "**ADMINISTRACIÓN ZONAL**") por delegación conferida constante en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, y acción de personal No. Acción de Personal N° 00000016236- vigente desde el 12 de septiembre del 2022, quien para efectos de este instrumento se le denominará "**EL MUNICIPIO**"; y, por otra parte, la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA"**, cuya personería jurídica se encuentra legalmente reconocida mediante Acuerdo No. 0175; y, representada legalmente por el señor Miguel Humberto Salazar Cajas, con cédula de ciudadanía No. 1710850924, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", conforme se desprende del registro de directorio contenido en el Oficio Nro. SD-DAD-2020-1148 de 07 de octubre de 2020, de la Secretaría del Deporte, quien para efectos de este convenio se le denominará "**EL BENEFICIARIO**".

Las partes en forma libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente convenio.

CLAÚSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio sin número de 18 de noviembre de 2020, el señor Miguel Humberto Salazar Cajas, en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", solicitó a la ADMINISTRACIÓN ZONAL, se le conceda el convenio para la administración y uso de las instalaciones e infraestructuras deportivas del predio No. 327356, adjuntando todos los requisitos previstos en la normativa vigente, los mismos que han sido verificados por la ADMINISTRACIÓN ZONAL.
2. Mediante Acuerdo Ministerial No. 0175 de 04 de febrero de 2020, la Secretaría del Deporte, otorga la personería jurídica a la Liga Deportiva Barrial "Turubamba" y aprueba su estatuto, por lo cual está legalmente constituida.
3. Mediante Oficio Nro. SD-DAD-2020-1148 de 07 de octubre de 2020, suscrito por la Secretaría del Deporte, certifica que el registro del directorio de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba" está vigente desde el 13 de marzo de 2020, hasta el 13 de marzo de 2024.
4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O de 23 de agosto de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite el Informe Técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-179 de 23 de agosto de 2022, con criterio favorable, suscrito por

el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en el cual se verificó la titularidad del predio No. 327356; y, este informe concluye lo siguiente:

"El Municipio del Distrito Metropolitano de QUITA es propietaria del predio No. 327356 con clave catastral 31606-28-010, por ser Área Verde E de la Urbanización Turubamba Bajo de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza Na. 2289 de 29 de septiembre de 1983, Modificatoria No. 2599 de 03 de febrero de 1988, Modificatoria No. 2653 del 10 de noviembre de 1988, debidamente inscrita el 25 de enero 1989.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LIGA BARRIAL TURUBAMBA".

5. Mediante el Informe Técnico Favorable de la Administración Zonal No. DGT-UTV-003 de 19 de agosto de 2022, la Dirección de Gestión de Territorio señala:

"La Unidad de Territoria y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de QUITA, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 327356 de propiedad municipal de la superficie PARCIAL de 10124.96 m² área parcial del predio N° 327356".

"El área solicitada en convenio es por la parcialidad del predio Nro. 327356, con las siguientes áreas anexa ancha de futbol, camerinas, SSHH y sede el estado del equipamiento y las instalaciones es a superficie salicitada en convenio es de 10124.96 m² (área parcial de levantamiento)".

El área parcial del predio Nro. 327356, que se entrega a través de este CONVENIO es de 10124.96 metros cuadrados, de acuerdo a los siguientes linderos: NORTE. - Con quebrada abierta en 57.43 metros; SUR. - Con propiedad municipal en 56.18 metros; ESTE. - Con quebrada abierta en 150.49 metros; y, OESTE. - Con calle Oe2F y propiedades particulares en 139.09 metros.

6. Mediante Informe Técnico Favorable de la Administración Zonal Nro. AZEA-DGPD-39-2021 de 04 de agosto de 2021 la Directora de Gestión Participativa determina que:

"Por lo expuesto y en vista que los representantes deportivos expresan su voluntad de continuar con el trámite para la posible suscripción del Convenio de Administración y Usa del espacio municipal y al no existir oposición alguna por parte de los moradores del sector, la Dirección Gestión Participativa emite Informe social favorable al pedido, con el fin que continúe con el tramite respectivo, siempre y cuando lo ley y las ordenanzas Municipales así lo permitan".

7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O de 14 de septiembre de 2022, la Dirección Metropolitana de Catastro remite el Informe Técnico Favorable Nro.

STHV-DMC-UCE-2022-2085 de 14 de septiembre de 2022, suscrito por del Jefe de la Unidad de Catastro Especial, en el cual se indica:

*"Se emite criterio técnico **FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenia para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarias Deportivas de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente".*

8. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01301-M de 23 de julio de 2022, la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación remite el Informe Técnico Favorable Nro. DMDR-AFR-CDU-057-2022 de 20 de julio de 2022, en el cual señala:

*"Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme la dispuesta en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite infarme **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectiva para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 327356, ubicado en la calle Maromoro y calle Oe2F de la parroquia Solanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem".*

9. Mediante Informe Legal No. 302-DJ-2022 de 15 de septiembre de 2022, el Director Jurídico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emitió Informe Legal Favorable, para que se suscriba e Convenio de Administración y Usa **PARCIAL** con la Liga Deportiva Barrial "Turubamba".
10. Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O de 16 de septiembre de 2022, la Administradora Zonal señala que es favorable la suscripción del convenio para la administración y uso del predio N° 327356 a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba" por lo que remite el expediente conjuntamente con el Proyecto de Convenio para la Administración y Uso, a la Procuraduría Metropolitana, para que emita el informe legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.
11. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O de 28 de septiembre de 2022, la Procuraduría Metropolitana remite el Informe Legal Favorable, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que emita su dictamen de la suscripción del convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.
12. Mediante Informe N° IC-CPP-2023-..... de de 2023, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emite el dictamen favorable, previo a la aprobación del Concejo Metropolitano para la suscripción del convenio para la administración y uso de las

instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba".

13. El Concejo Metropolitano, mediante Resolución Nro..... de de de 2023, resolvió: "..... (se deberá colocar el artículo con el cual el Concejo Metropolitana resolvió autorizar la suscripción del Convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal)".

CLAÚSULA TERCERA. - BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. El artículo 24 dispone que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre".
2. El artículo 381 determina que: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa".
3. El artículo 382 determina que: "Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley".

EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD

1. El artículo 415 dispone que son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.
2. El artículo 416 describe a los bienes de dominio público como aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.
3. El artículo 417 establece que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Constituyen bienes de uso público,

entre otros: (...) "g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario (...)
e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes (...)"

4. La Disposición General Décima Tercera del COOTAD establece que: "Las instalaciones destinadas a la práctica del deporte barrial y parroquial, podrán ser administradas mediante convenio de delegación realizada por el gobierno autónomo descentralizado correspondiente, a favor de las organizaciones deportivas barriales o parroquiales señaladas en el Art. 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, legalmente constituidas y reconocidas según su ubicación, por un plazo de hasta diez años, renovable. En el convenio se establecerá las cláusulas de renovación y revocación, así como las condiciones para el uso y utilización a favor de la comunidad en donde se encuentran ubicados".

LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN:

1. El artículo 95 establece que: "El deporte barrial y parroquial, urbano y rural, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida".
2. El artículo 96 establece la estructura del deporte barrial y parroquial; y, dispone que: "La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecida de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;
 - b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
 - c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
 - d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
 - e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador.
- En los Distritos Metropolitanos el deporte barrial y parroquial, urbano y rural, estará representado por las organizaciones matrices de las Ligas deportivas barriales y parroquiales y la Asociación de Ligas parroquiales rurales".

3. El artículo 140 dispone que: "Será de propiedad pública e imprescriptible, toda la infraestructura construida con fondos públicos, debiendo mantenerse dicha propiedad a favor de las instituciones que las financien. Podrá entregarse a privados, la administración de la infraestructura deportiva, siempre que la misma cumpla con su función social y pública."

4. El artículo 144 establece que: *“La administración y utilización de las instalaciones departivas financiadas total o parcialmente con fondos del Estado padrán estar a cargo de las organizaciones departivas de su jurisdicción, de acuerdo al Reglamento de ésta Ley. La Entidad que haya sido asignada por el Ministeria Sectorial será responsable del correcto uso y destino de las mismas.”*
5. El artículo 146 manda que: *“Las organizaciones deportivas podrán ejercer derechos sobre aquellos bienes inmuebles, muebles, valores y acciones de cualquier naturaleza entregados a su administración en comodato, concesión, custodia, administración o cualquier otra forma, de conformidad con la Ley, contratos o convenios válidamente celebrados para fines deportivos. Los bienes antes mencionados, deberán obligatoriamente cumplir su función social o ambiental (...).”*

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. El artículo 3531 señala que: *“El presente Capítulo tiene por objeto establecer el procedimiento bajo el cual se suscribirán los Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal en el Distrito Metropolitano de Quito, así como los parámetros generales de control, renovación y revocación de los mismos”.*
2. El artículo 3532 determina que: *“El presente Capítulo rige en el Distrito Metropolitano de Quito para la suscripción de los convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos que se encuentren con una acupación informal y a los nuevos requerimientos que se generen”.*
3. El artículo 3535 dispone que: *“Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas”.*
4. El inciso segundo del artículo 3538 manda que: *“Una vez aprobada por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Usa, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo”.*
5. El artículo 3539 establece que: *“De manero conjunta la Administración Zonal correspondiente con la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación supervisarán y garantizarán el cumplimiento de los objetivos que se hayan establecido en el Convenio para la Administración y Uso, y en el caso de incumplimiento deberá emitir un informe a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, para que se proceda a revertir el convenio en favor del Municipio de Quito previo a la resolución del Concejo Metropolitano”.*

6. El artículo 3546 determina que: *"El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo"*.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO

1. El artículo 7, indica que: *"Este reglamento rige para todos los servidores/as y las personas que, en cualquier forma o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad en el sector público; así como para las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en lo que fuere aplicable, a cuyo cargo se encuentre la administración, custodia, uso y cuidado de los bienes e inventarios del Estado"*.

Por tanto, no habrá servidor/a o persona alguna que por razón de su cargo, función o jerarquía se encuentre exento/a del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, de conformidad a lo previsto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO. 009, DE 23 DE AGOSTO DE 2013

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0009 de 23 de agosto de 2013, se expidió la Guía que regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que establece que en todo Convenio se deberá determinar por parte del Municipio los funcionarios que realizarán la supervisión, administración y fiscalización del mismo, en cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado emitida mediante Informe No. DIAPA-004-2011.

En el punto 1.2 del Ámbito de Aplicación, señala que *"(...) este instrumento está dirigido y es de aplicación obligatoria para todo órgano, organismo, y dependencia metropolitana con competencias para la suscripción, administración, ejecución, supervisión y fiscalización de convenios, de conformidad con la estructura orgánica del MDMQ y su normativa."*

RESOLUCIÓN N°A-089 DEL 8 DE DICIEMBRE DEL 2020:

El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a través del artículo 12 delega a los Administradores Zonales del GAD DMQ, las siguientes competencias y atribuciones:

"a) Suscribir, a nombre y representación del GAD DMQ, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable: 1. Actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial respectiva".

RESOLUCIÓN Nro. SGCTYPC-2021-002 DE 05 DE JULIO DE 2021

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana expide mediante Resolución No. SGCTYPC-2022-002 de 5 de julio de 2021, el Reglamento que Regula el proceso bajo el cual se suscribirán y ejecutarán los Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, el Instructivo General sobre los Recursos de Autofinanciamiento para la Administración, Uso, Funcionamiento, Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal entregados en Convenios para la Administración y Uso a las Ligas Deportivas Barriales y/o Parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Sobre la base de los antecedentes expuestos; y, al amparo de la normativa invocada, EL MUNICIPIO entrega a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba" la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos, constantes en el predio N° 327356, de propiedad municipal cuenta con las siguientes áreas anexas: cancha fútbol senior, graderío, camerinos, baños y sede social, a fin de que dicho inmueble cumpla con las actividades deportivas y recreativas para un sano esparcimiento, convivencia familiar, e integración social y cultural.

El área parcial del predio Nro. 327356, que se entrega a través de este CONVENIO es de 10124.96 metros cuadrados, de acuerdo a los siguientes linderos: NORTE. - Con quebrada abierta en 57.43 metros; SUR. - Con propiedad municipal en 56.18 metros; ESTE. - Con quebrada abierta en 150.49 metros; y, OESTE. - Con calle Oe2F y propiedades particulares en 139.09 metros.

CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO Y RENOVACIÓN:

5.1. El plazo de duración del presente CONVENIO será de 10 años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

5.2. RENOVACIÓN: Para la renovación del presente CONVENIO, el BENEFICIARIO deberá presentar a la ADMINISTRACIÓN ZONAL la solicitud y demás requisitos determinados en la normativa legal aplicable.

Además, la ADMINISTRACIÓN ZONAL y la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, deberán emitir los informes técnicos en los cuales se justifique que el BENEFICIARIO ha cumplido con las condiciones, requisitos y obligaciones que estipula este instrumento legal.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

Para el cabal cumplimiento del objeto de este CONVENIO, las partes se obligan a:

LA ADMINISTRACIÓN ZONAL:

1. Realizar inspecciones una vez al año o cuando crea necesario para verificar el cumplimiento del objeto del CONVENIO; y, emitir los informes técnicos de la inspección realizada.

- 8.1.** Se faculta al BENEFICIARIO generar actividades de autogestión y de emprendimiento, a fin a la actividad que desarrollan sin fines de lucro, de conformidad con la normativa legal vigente, con el fin de recaudar recursos económicos que permitan el mantenimiento y funcionamiento óptimo del escenario deportivo y sus instalaciones entregados para su administración y uso. Se considerarán actividades de autogestión aquellas determinadas en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021; y, demás normativa que emita esta Secretaría General.
- 8.2.** El BENEFICIARIO cumplirá de manera obligatoria con los parámetros para el cobro de las tarifas establecidos en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021. Deberá tomarse en cuenta las excepciones normadas para menores de edad y adulto mayor.
- 8.3.** Los eventos de esparcimiento y libre tránsito de la comunidad, las reuniones de la comunidad, las actividades de coordinación y trabajo con entidades municipales y otras convocadas por entidades públicas estarán exoneradas del pago de las tarifas por la utilización del escenario deportivo y sus instalaciones. La exoneración del pago de la tarifa no elimina la responsabilidad del aseo y la reparación de los daños ocasionados al mobiliario y espacio en general.
- 8.4.** Cuando la comunidad o cualquier persona natural o jurídica, requiera del espacio del escenario deportivo para la realización de un evento cultural, social, deportivo, de emprendimiento, recreativo o de otra índole que genere actividad económica con beneficio para el BENEFICIARIO, previo acuerdo entre las partes, deberá ajustarse a una tarifa establecida en el reglamento interno de la organización deportiva y las condiciones determinadas, que resulte en beneficio del cuidado y mantenimiento del escenario deportivo y sus instalaciones.

CLÁUSULA NOVENA. - ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO:

LA ADMINISTRACIÓN ZONAL:

- 9.1** Se designa como Administrador del Convenio a, quien tendrá la responsabilidad de la ejecución del mismo. Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, a fin de que el objeto del CONVENIO se cumpla. Mantendrá un adecuado contacto y comunicación con el BENEFICIARIO; conservará el expediente del CONVENIO debidamente foliado, facilitará el registro de información al SISCON, y, a la terminación del CONVENIO remitirá el expediente a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo.
- 9.2** Se designa como Supervisor del Convenio a , quien tendrá la responsabilidad de apoyar al desempeño del Administrador del Convenio en la ejecución del mismo y monitorearlo.

9.3 Se designa como Fiscalizador del Convenio a....., quien tendrá la responsabilidad de vigilar la correcta administración de los recursos y la ejecución de las actividades para alcanzar las obligaciones asumidas por la ADMINISTRACIÓN ZONAL en el CONVENIO.

El administrador, el supervisor y el fiscalizador del CONVENIO se obligan al cumplimiento de la "Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA. – DE LOS INFORMES:

10.1 El Administrador:

- 10.1.1. Preparar los informes técnicos y financieros periódicos o de avance previstos en el CONVENIO, o que solicite el Supervisor o Fiscalizador del Convenio. Así como aquellas que de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, debe emitir a requerimiento de otros órganos, manteniendo la misma codificación del CONVENIO.
- 10.1.2. Los informes técnicos y económicos serán de inicio, avance (intermedio).
- 10.1.3. Remitir el informe al Fiscalizador del Convenio para su aprobación, sin perjuicio que se pueda emitir otros informes a requerimiento de órgano competente.
- 10.1.4. Remitir en formato digital, los informes técnicos y económicos al responsable del registro de información en el SISCON.
- 10.1.5. Cumplir con todo lo previsto en la "Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013.

10.2. El Supervisor:

- 10.2.1. Aprobar los informes del monitoreo y evaluación final sobre la ejecución del CONVENIO, así como aquellos que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, nacional; y, metropolitano, deba emitir a requerimiento de otros órganos.
- 10.2.2. Emitir informe de monitoreo y evaluación respecto a los informes técnico y financiero del Administrador del Convenio.
- 10.2.3. Remitir en formato digital, los informes de monitoreo y evaluación al responsable del registro de información en el SISCON.
- 10.2.4. Cumplir con todo lo previsto en la "Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013

10.3. El Fiscalizador:

- 10.3.1. Emitir informe de monitoreo y evaluación respecto a los informes técnico y financiero del Administrador del Convenio.
- 10.3.2. Remitir en formato digital, los informes de monitoreo y evaluación al responsable del registro de información en el SISCON.
- 10.3.3. Cumplir todo lo previsto en la "Guía que Regula el Procedimiento para la suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA:

EL MUNICIPIO por la naturaleza del presente CONVENIO no tendrá relación laboral o de dependencia con la directiva y/o integrantes de la Liga Barrial "Turubamba", y el personal que contratara la misma para el cumplimiento del CONVENIO.

En el caso de que el BENEFICIARIO cuente con personal para el cuidado y mantenimiento de la instalación y escenario deportivo, la relación laboral en cumplimiento a la ley; y, las obligaciones que la misma exige, serán de cumplimiento y absoluta responsabilidad del BENEFICIARIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

12.1. Este Convenio se dará por terminado en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del objeto del CONVENIO.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el BENEFICIARIO a través del presente CONVENIO.
- c) Por vencimiento del plazo.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por liquidación de la organización beneficiaria.
- f) De ser necesario, para los intereses municipales, el plazo podrá terminar de forma unilateral, antes del plazo establecido en este CONVENIO, por parte de la ADMINISTRACIÓN ZONAL, la que enviará a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para su análisis e informe respectivo y se remitirá al Concejo Metropolitano para su resolución.
- g) En caso de incumplimiento del objeto y obligaciones por parte del BENEFICIARIO del CONVENIO, la ADMINISTRACIÓN ZONAL y la Dirección Metropolitana de Deportes, pondrán en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, los informes técnicos de verificación correspondientes. La Comisión de Propiedad y Espacio Público emitirá el dictamen que corresponda y enviará para resolución del Concejo Metropolitano.

Por cualquiera de estas causales, el Administrador del Convenio, procederá con la elaboración de un informe que motive la terminación del mismo.

12.2. La terminación de manera anticipada y unilateral, una vez conocida y resuelta por el Concejo Metropolitano, se ejecutará mediante notificación al BENEFICIARIO por parte de la ADMINISTRACIÓN ZONAL, concediéndole un término de hasta 30 días para la entrega del escenario deportivo y sus instalaciones.

En caso de no realizarse la desocupación y entrega del inmueble, la Dirección de Asesoría Jurídica de la ADMINISTRACIÓN ZONAL, procederá a iniciar las acciones legales que correspondan.

12.3. Si una de las partes quisiera dar por terminado este CONVENIO antes de la fecha de su vencimiento, tendrá la obligación de comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación.

12.4. Cualquiera de las causales de terminación, no libera la responsabilidad de ninguna de las partes respecto del cumplimiento de las obligaciones que se hubieren generado en base a la firma de este CONVENIO, hasta el momento de la terminación del mismo.

- 12.5. En toda instancia del trámite, será escuchado el BENEFICIARIO del CONVENIO, garantizándole el derecho a la defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCION Y COMPETENCIA:

- 13.1. Tratándose de un CONVENIO para la Administración y Uso, toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las partes suscriptoras de este CONVENIO, en un lapso no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.
- 13.2. En caso de no lograrse una solución a la divergencia surgida, los máximos personeros de cada parte, serán los competentes para viabilizar el correspondiente acuerdo o arreglo a la controversia, sometiéndose en todo caso, a la mediación del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y al Reglamento de Funcionamiento de dicho Centro. La controversia se resolverá en Derecho.
- 13.3. El acta de mediación tiene el carácter de sentencia ejecutoriada, y de ésta no habrá ningún recurso de alzada.
- 13.4. Si fallare el proceso de mediación o si el acuerdo fuere parcial, respecto de la divergencia o controversia todavía existentes, las partes, someterán sus controversias al procedimiento establecido en el Libro IV, Título I; Capítulo II, Sección I, del Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer la controversia el Juez de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:

- 14.1. Una vez concluido el plazo del CONVENIO o que sea terminado anticipadamente por mutuo acuerdo o unilateralmente, el Supervisor y Fiscalizador del Convenio emitirán y aprobarán los informes finales. El Administrador del Convenio y la contraparte procederán a suscribir un Acta de Liquidación y Finiquito, en la que se dejará constancia de las obligaciones adquiridas y realizadas, sus recomendaciones procedentes en la búsqueda de las mejores alternativas de solución a los problemas que pudieren quedar pendientes.
- 14.2. El Acta de Finiquito y Liquidación contendrá: antecedentes, liquidación de valores, liquidación de obligaciones, declaración expresa de haber recibido a entera satisfacción las obligaciones acordadas y la aceptación de las partes.
- 14.3. Una vez suscrita el Acta de Finiquito y Liquidación se entenderá por terminado y las partes no tendrán nada que reclamarse a futuro.
- 14.4. El Acta se adjuntará al expediente del CONVENIO con los demás documentos habilitantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LAS PARTES:

a) "BENEFICIARIO":

Dirección: Av. Moro Moro y Calle Oe2F, Barrio Turubamba Alto, parroquia Solanda, Cantón Quito.
Teléfono: s/n

Correo: ligabarrialturubamba@gmail.com

b) ADMINISTRACION ZONAL:

Dirección: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga

Teléfono: 33110803 / 804/805.

Correo: se detallará el correo del administrador del convenio

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente CONVENIO, los siguientes documentos habilitantes, que son conocidos por las partes:

- a) Acción de personal N° 00000016236 de 12 de septiembre del 2022, de la Abogada Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal de la ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO.
- b) Acuerdo No. 0175 de 04 de febrero de 2020, de la Secretaría del Deporte, mediante el cual se aprueba el estatuto y otorga personería jurídica a la Liga Deportiva Barrial "Turubamba".
- c) Registro de Directorio Oficio Nro. SD-DAD-2020-1148 de 07 de octubre de 2020, del BENEFICIARIO.
- d) Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O de 23 de agosto de 2022, del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, con el que se remite el informe técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-179.
- e) Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M de 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual remite el Informe Técnico Favorable No. DGT-UTV-003 de 19 de agosto de 2022.
- f) Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M de 28 de octubre de 2021, suscrito por la Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante el cual emite el Informe Social Favorable Nro. AZEA-DGPD-39-2021 de 04 de agosto de 2021.
- g) Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O de 14 de septiembre de 2022, del Jefe de la Unidad de Catastro Especial, mediante el cual remite el informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2085 de 14 de septiembre de 2022.
- h) Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01301-M de 23 de julio de 2022, del Secretario de Educación, Recreación y Deporte, con el que remite el Informe Técnico Favorable Nro. DMDR-AFR-CDU-057-2022 de 20 de julio de 2022.
- i) Informe Legal No. 302-DJ-2022 de 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Director Jurídico de la ADMINISTRACIÓN ZONAL Eloy Alfaro.
- j) Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O de 16 de septiembre de 2022, la Administradora Zonal señala que es favorable la suscripción del convenio para la administración y uso por lo que remite el expediente conjuntamente con el Proyecto de Convenio para la Administración y Uso, a la Procuraduría Metropolitana.
- k) Informe de Comisión Nro. IC-CPP-20XX- ...emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con dictamen favorable, para la aprobación del Concejo Metropolitano para la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal, a favor de la Liga Barrial "Turubamba".
- l) Resolución No....., de fecha....., mediante la cual el Concejo Metropolitano, en sesión ordinaria o extraordinaria Nro..... de fecha....., aprobó el Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y de conformidad de lo expuesto, las partes en unidad de acto proceden a suscribir este Convenio, en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los xxx días del mes de..... del 20XX.

ADMINISTRADOR ZONAL

Sr. Miguel Humberto Salazar Cajas
**PRESIDENTE DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL
"TURUBAMBA"**

	Nombre y Apellido	Sumilla
Elaborado por:	Abg. Alexandra Cajas	
Revisado por:	Abg. Gabriel Mier	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

Señora Economista
Lilet Stefania Hernandez Arboleda
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana,
Subrogante**
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano. La Comisión de Propiedad y Espacio Público en sesión Nro. 083 Ordinaria realizada el miércoles 30 de noviembre de 2022, mediante Resolución Nro. 025-CPP-2022; resolvió: "(...) *solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público(...)*".

En este sentido, con base en la disposición realizada por la Comisión, remito el link de descarga los expedientes de los trámites de Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos que reposan en esta Secretaría General de conformidad con el siguiente detalle:

Link de descarga: <https://bit.ly/3PcDz93>

No.	Solicitante	Solicitud
1	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Los Libertadores	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Los Libretadores y la Administración Zonal Eloy Alfaro
2	Liga Deportiva Barrial "San José	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "San José" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio No. 198115 con clave catastral No. 30604-10-001



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

3	Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a favor de la Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8.
4	Liga Deportiva Barrial San José de Monjas.	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a favor de la Liga Deportiva Barrial San José de Monjas
5	Liga Deportiva Barrial "Amistad"	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Amistad" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio No. 801836
6	Liga Deportiva Parroquial La Merced.	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Parroquial "La Merced" y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente al predio No. 594824, con clave catastral No. 22121-08-002,
7	Liga Deportiva Barrial Atahualpa.	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Atahualpa" y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente a la totalidad del predio No. 1295073, con clave catastral No. 23206-08-005
8	Liga Deportiva Barrial "Ciudadela México"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Ciudadela México" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio No. 131283 con clave catastral No. 30401-03-003
9	Club Deportivo Especializado Formativo "Los de Solanda"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre el Club Deportivo Especializado Formativo "LOS DE SOLANDA" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, respecto al predio No. 188985



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

10	Liga Deportiva Barrial Hierva Buena	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Hierba Buena" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio No. 801054 con clave catastral 31503-04-013
11	Liga Deportiva Barrial María Elena Salazar	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "María Elena Salazar" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio No. 169400 con clave catastral 31806-02-014
12	Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial El Comercio de Solanda y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 317988, con clave catastral No. 31506-01-004
13	Liga Deportiva Barrial "Mirador de Chaguarquingo	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Chaguarquingo" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio No. 190185, con clave catastral No. 20702-24-011
14	Liga Deportiva Barrial "Turubamba"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 327356, con clave catastral No. 31606-28-010
15	Liga Deportiva Barrial Obrero Independiente	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial Obrero Independiente y la Administración Zonal Manuela Sáenz, correspondiente a la totalidad del predio No. 197985, con clave catastral No. 20705-10-001



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

16	Liga Deportiva Barrial "Luz y Vida"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Luz y Vida y la Administración Zonal Calderón, de forma total del predio No. 0384226 con clave catastral 14013-04-001
17	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Clemente Ballén"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Clemente Ballén y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nos. 144975 y 564155 y de forma parcial del predio No. 564153,
18	Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 608469, con clave catastral No. 30903-01-006
19	Liga Deportiva Barrial "El Mirador"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción, entre la Liga Deportiva Barrial El Mirador de la Argelia y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio Nro. 800921, con clave catastral Nro. 31703-19-006
20	Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio No. 805362, con clave catastral No. 31606-46-001



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

21	Liga Deportiva Barrial "Indor Rock".	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Indor Rock y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 198115, con clave catastral No. 30604-10-001
22	Liga Barrial "San Martín de Porres "	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, y su sucripción entre la Liga Deportiva Barrial "San Martin de Porres" y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio No. 326302 con clave catastral No. 32103-11-001
23	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui".	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nos. 191351, 191315, 191317 y 191318 con claves catastrales Nos. 30809-05-013, 30809-05-003, 30809-05-002 y 30809-05-001
24	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Jardín del Valle	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Jardín del Valle" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, correspondiente al predio No. 1359798, con clave catastral No. 20206-02-003
25	Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suarez	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suárez y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 801671 con clave catastral No. clave catastral 30906-36-016



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

26	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo" y la Administración Zonal La Delicia, en forma total de los predios Nos. 315199, 315180, 673952 y 315180, con claves catastrales Nos. 14010-20-001, 13909-24-002 y 13909-27-032
27	Liga Deportiva Barrial Turubamba de Monjas la Ecuatoriana	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba de Monjas la Ecuatoriana y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio Nro. 338903, con clave catastral Nro. 32510-18-007
28	Liga Deportiva Barrial San Juanito de Monjas	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial San Juanito de Monjas y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma totalidad del predio Nro. 608627, con clave catastral Nro. 20405-11-001,
29	Liga Deportiva Barrial Alma Lojana	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "Alma Lojana" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma parcial del predio No. 803861 con clave catastral 20306-19-001
30	Liga Deportiva Barrial "San Enrique de Velasco"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial San Enrique de Velasco y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio Nro. 410349, con clave catastral Nro. 13201-05-003



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

31	Liga Deportiva Barrial La Josefina	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial La Josefina y la Administración Zonal La Delicia, de forma parcial del predio No. 402231, con clave catastral No. 13907-16-001
32	Liga Deportiva Barrial "Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre "La Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito" y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio Nro. 803785, con clave catastral Nro. 13004-04-005
33	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Panamericana Sur El Blanqueado"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 803388, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Panamericana Sur El Blanqueado".
34	Liga Deportiva Barrial "El Conde"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre La Liga Deportiva Barrial "El Conde" y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio Nro. 567636, con clave catastral Nro. 32305-49-001, ubicado en el barrio Sin Nombre 27, calle A (E3E) y calle S/N, de la Parroquia Quitumbe
35	Liga Deportiva Barrial "Carcelén"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Carcelén y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio No. 254986, con clave catastral No. 13608-04-081

Con sentimientos de distinguida consideración.



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
**SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexos:

- resolucioIn_no_025-cpp-2022-signed.pdf

Copia:

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
**Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO**

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
**Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
**Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por: Leslie Sofia Guerrero Revelo	lg	SGCM	2022-12-09	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-12-10	



Firmado electrónicamente por:
**PABLO ANTONIO
SANTILLAN PAREDES**





Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

Asunto: Criterio Legal Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 327356, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba". EXP. PM. No. 2021-02697

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

El señor Miguel Salazar, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", mediante Oficio S/N de fecha 18 de noviembre de 2020, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, se facilite el trámite para el uso del suelo del complejo deportivo de la Liga Barrial Turubamba.

Informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01301-M de 23 de julio de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado favorable con Código DMDR-AFR-CDU-057-2022.

2. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-057-2022 de 20 de julio de 2022, en su parte pertinente manifestó:

"4. Liga Deportiva Barrial Turubamba está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

alrededores. Organiza anualmente campeonatos de fútbol en las diferentes categorías y sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 327356 cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Graciela Escudero y calle 59 cuenta con cancha de fútbol de tierra, tribuna con cubierta y sede social.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19 no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial Turubamba

3. CONCLUSIÓN

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 327356, ubicado en la calle Moromoro y calle Oe2F de la parroquia Solanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO [...]."*

3. El Ing. Carlos Andrés Yepez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O de 23 de agosto de 2022, indicó:

"Al respecto me permito remitir el informe No DMGBI-ATI-2022-179 del predio No. 327356, donde en su parte pertinente se concluye lo siguiente:

*"(...) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 327356 con clave catastral 31606-28-010, por ser Área Verde E de la Urbanización Turubamba Bajo de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza No. 2289 de 29 de septiembre de 1983, Modificatoria No. 2599 de 03 de febrero de 1988, Modificatoria No. 2653 del 10 de noviembre de 1988, debidamente inscrita el 25 de enero 1989. En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA BARRIAL TURUBAMBA**. (...)"*



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DGMBI-ATI-2022-0179 de 23 de agosto de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque, en su parte pertinente informó:

“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 327356 con clave catastral 31606-28-010, por ser Área Verde E de la Urbanización Turubamba Bajo de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza No. 2289 de 29 de septiembre de 1983, Modificatoria No. 2599 de 03 de febrero de 1988, Modificatoria No. 2653 del 10 de noviembre de 1988, debidamente inscrita el 25 de enero 1989.

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 327356 es considerado, como: BIENES DE DOMINIO Y USO PUBLICO.

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 327356, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 327356 con clave catastral 31606-28-010, por ser Área Verde E de la Urbanización Turubamba Bajo de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza No. 2289 de 29 de septiembre de 1983, Modificatoria No. 2599 de 03 de febrero de 1988, Modificatoria No. 2653 del 10 de noviembre de 1988, debidamente inscrita el 25 de enero 1989.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA BARRIAL TURUBAMBA.**”*

5. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O de 14 de septiembre de 2022, informó:



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

“Por lo expuesto, y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, remite adjunto al presente el Informe Técnico Actualizado Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2085, de 14 de septiembre de 2022, correspondiente a una parte del predio No. 327356 (ÁREA PARCIAL), que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

*Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”*

6. El Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2085 de 14 de septiembre de 2022 de la Dirección Metropolitana de Catastro, que contiene los datos técnicos del predio 327356, establece que el área parcial requerida es de 10124,96 m², comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Quebrada abierta en 57,53 m; Sur: Propiedad Municipal en 56,18 m; Este: Quebrada abierta en 150,49 m; y, Oeste: Calle Oe2F y propiedades particulares en 139,09 m.

7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O de 16 de septiembre de 2022, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro, manifestó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.”*

8. Mediante Informe Social No. AZEA-DGPD-39-2021 de 04 de agosto de 2021, la señora Andrea Alvarado, Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en la parte pertinente manifestó:

“Se realizó la inspección y verificación de los espacios solicitados conjuntamente con los directivos de la Liga deportiva y la Coordinadora parroquial por parte de la Administración Eloy Alfaro.



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

Durante la inspección se conversó con los dirigentes se recorrió las instalaciones para informar y poner en conocimiento sobre el pedido de la Liga respecto al Convenio de Uso que están solicitando; quienes manifiestan estar de acuerdo con el proceso que realiza la organización deportiva y además que beneficiará a la comunidad pues los espacios municipales se mantendrán en buen estado por el mantenimiento y gestión que realicen.

En este recorrido se estableció el compromiso de la Liga Deportiva y la comunidad, para la utilización gratuita de los espacios por la ciudadanía en general, siempre y cuando exista una coordinación oportuna para el desarrollo de programas, eventos de carácter cultural, social, deportivo o por algún acto o festividad del barrio que fortalezca el tejido social en el territorio y que busque el beneficio colectivo.

6. CONCLUSIÓN

*Por lo expuesto y en vista que los representantes deportivos expresan su voluntad de continuar con el trámite para la posible suscripción del Convenio de Administración y Uso del espacio municipal y al no existir oposición alguna por parte de los moradores del sector, la Dirección Gestión Participativa emite **Informe social favorable** al pedido, con el fin que continúe con el trámite respectivo, siempre y cuando la ley y las ordenanzas Municipales así lo permitan."*

9. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-003 de 19 de agosto de 2022, el Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo pertinente indicó:

"DATOS ESPECIFICOS:

Area PARCIAL de levantamiento a entregarse en convenio	10124.96	Area de escritura (SIREC-Q)	12697.23 m2
Fecha inspección	09/11/2021	Estado del predio	1.- Excelente 2.- Bueno 3.- Regular X 4.- Malo



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día martes 09 de noviembre de 2021. El predio N° 327356 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Solanda, barrio Turubamba bajo entre las calles: Calle S27 Moromoro y calle OE2F.

El área solicitada en convenio es por la parcialidad del predio Nro. 327356, con las siguientes áreas anexas: cancha de fútbol, camerinos, SSHH y sede, el estado del equipamiento y las instalaciones es **REGULAR**, la superficie solicitada en convenio es de 10124.96 m² (área parcial de levantamiento).

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 327356 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Con quebrada abierta	57,43	m
Lindero Sur	Con propiedad municipal	56,18	m
Lindero Este	Con quebrada abierta	150.49	m
Lindero Oeste	Con calle Oe2F y propiedades particulares	139,09	m
Superficie	Área (levantamiento)	10124,96	m ²

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 327356, se puede indicar lo siguiente:

- El predio es de propiedad del Municipio de Quito.
- El área solicitada en convenio es de 10124,96, según levantamiento topográfico.
- El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es **REGULAR**. [...]

CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

*suscripción del Convento para la Administración y Uso del predio No. 327356 de propiedad municipal de la superficie **PARCIAL** de 10124.96, área parcial del predio No. 327356."*

10. El Abg. Gabriel Mier Mora, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal No. 302-DJ-2022 de 15 de septiembre de 2022, en su parte pertinente dice:

"3.- ANÁLISIS:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se evidencia que el predio No. 327356, es de propiedad municipal y se encuentra ubicado en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastros, así como los demás informes técnicos determinados en el Código Municipal, por lo que se ha observado el procedimiento establecido en dicho instrumento y una vez aprobado por el Concejo Metropolitano, le corresponde a esta administración zonal suscribir el convenio respectivo.

La Liga Deportiva Barrial "Turubamba", por su naturaleza, es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Acuerdo No. 0175 de 04 de febrero de 2020, por la Secretaría del Deporte, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Mediante Oficio No. SD-DAD-2020-1148 de 07 de octubre de 2020, emitido por el Abg. José Eduardo Monge Simbaña, Director de Asuntos Deportivos de la Secretaría del Deporte, se señala que con fecha y bajo registro Nro. 2020-10-07-300-SECRETARIA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo Nro. 0175 de 04 de febrero de 2020.

Además, se indica que el Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 13 de marzo de 2020, para el periodo de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 13 de marzo de 2020, hasta el 13 de marzo de 2024, según el tiempo estipulado en el artículo 29 del Estatuto del Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra presidido por SALAZAR CAJAS MIGUEL HUMBERTO. Razón por la cual se han observado los requisitos y procedimientos prescritos en el régimen jurídico aplicable.

4.- CONCLUSIÓN:

*Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso*



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

PARCIAL con la Liga Deportiva Barrial "Turubamba". [...]"

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

"La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador"*

4. La Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito: y, la



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibidem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en parte del predio de propiedad municipal No. 327356, con clave catastral No. 31606-28-010, ubicado en el Barrio/Sector Turubamba Bajo, Parroquia Solanda, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial Turubamba; (ii) sobre el predio requerido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 327356, con clave catastral No. 31606-28-010, ubicado en el Barrio/Sector Turubamba Bajo, Parroquia Solanda, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico STHV-DMC-UCE-2022-2085 de 14 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O de 14 de septiembre de 2022.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Eloy Alfaro, quien va a ser la suscriptora del mismo, me permito realizar las siguientes **observaciones**:

- a) Se debería establecer como cláusula segunda la de "Antecedentes", en la que además se debería (i) señalar la razón de propiedad del predio No. 327356. Cabe señalar que la razón de propiedad la determinó la DMGBI. ✓
- b) En la cláusula cuarta (objeto del convenio), se debería realizar una redacción clara del objeto del convenio, estableciendo, además que la entrega del predio es de forma parcial, considerando para el efecto la resolución del Concejo Metropolitano, que aprueba la suscripción del convenio de administración y uso de escenarios deportivos de propiedad municipal. ✓
- c) En la cláusula séptima (del plazo), se debería (i) redactar y determinar el plazo para el cual se suscribe el convenio, en consideración al artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal; y, (ii) precisar que el plazo puede ser renovado, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en el Código Municipal. Esto para cumplir con lo previsto en el artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal que dispone: *"El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo."* ✓
- d) Se debería establecer una cláusula referente al pago de los servicios básicos, y a cargo de quien estarán los mismos. ✓
- e) En la cláusula décima segunda (relación laboral), se debería establecer que no existirá relación laboral con la Administración Zonal o la Municipalidad, por el personal contratado por la Liga Barrial Turubamba. ✓
- f) En la cláusula décima séptima (documentos habilitantes), primeramente se debería señalar la Resolución A089 de 8 de diciembre del 2020, en la que el Alcalde Metropolitano delega a las Administraciones Zonales, suscribir, a nombre y representación del GAD DMQ, los actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de su jurisdicción territorial; (ii) incluir el pedido de convenio realizado por la Liga Deportiva Barrial Turubamba; (iii) incluir el nombramiento de la Administradora Zonal; (iv) incluir el nombramiento de la directiva de la Liga Barrial Turubamba. ✓



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

- g) En todo el contenido del proyecto revisar, mayúsculas y minúsculas, espacios y palabras mal escritas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O

Anexos:

- informe_dmdr-afr-cdu-057-2022_(liga_turubamba)-signed-signed-signed.pdf
- constituida jurídicamente.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- 0924-solicita_trámite_de_uso_de_suelo.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M.pdf
- informe_social_liga_turubamba.pdf
- ACT GADDMQ-SERD-2022-01301-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O.pdf
- dmgbi-ati-2022-179-predio-327356-signed-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2085-signed-signed_(1)-signed.pdf
- liga_barrial_turubamba-Model-signed-signed.pdf
- DGT-UTV-003 LIGA TURUBAMBA-signed-signed.pdf
- liga_barrial_turubamba.dwg
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M.pdf
- Informe legal Nro. 302-DJ-2022 Liga Turubamba-signed.pdf
- Borrador de Convenio liga Turubamba Rev.docx
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O.pdf

Copia:

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**



Municipio
de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

Señor Abogado
Carlos Patricio Guerrero Medina
Sustanciador
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor
David Alejandro Chiriboga Zumárraga
Servidor Municipal 4
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señor Doctor
Edison Xavier Yopez Vinueza
Lider de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Acción	Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2022-09-26	
Revisado por: Verónica Elizabeth Cáceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-09-26	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-09-28	



Firmado electrónicamente por:
PAUL ESTEBAN
ROMERO OSORIO





Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4471-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Asunto: Alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O, relacionado con el criterio legal de Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba". Exp. PM. No. 2021-02697

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

Señor Secretario General:

En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O de 28 de septiembre de 2022, mediante el cual la Procuraduría Metropolitana remitió el Criterio Legal respecto al Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, requerido por la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", a usted manifiesto:

1. Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

2. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de varias solicitudes de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

3. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4471-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

4. La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

5. La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro.

GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que "[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el "formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito", el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022."

6. La Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2698-O de 23 de octubre de 2022, en alcance al oficio GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O de 16 de septiembre de 2022, señala que, una vez que se ha socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite adjunto el borrador de convenio, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

En virtud de lo expuesto, remito el proyecto de convenio adjuntado por la Administración



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4471-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Zonal Eloy Alfaro, puntualizando que en caso de errores, alteraciones o cambios al formato del convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2698-O

Anexos:

- Borrador de Convenio Liga Turubamba Rev DAJ 22-10-22.docx
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1605-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O (2).pdf
- RESOLUCION 019-CPP-2022.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3919-O.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2698-O.pdf

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

Señora Abogada
Nataly Patricia Avilés Pastás
**Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
**Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4471-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Abogado
Carlos Patricio Guerrero Medina
Sustanciador
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor
David Alejandro Chiriboga Zumárraga
Servidor Municipal 4
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Señor Doctor
Edison Xavier Yopez Vinueza
Líder de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2022-10-31	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-10-31	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-02	



Firmado electrónicamente por:
**PAUL ESTEBAN
ROMERO OSORIO**





**Municipio
de Quito**

37. Treinta y siete

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2698-O

Quito, D.M., 23 de octubre de 2022

Asunto: Alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O. Borrador de convenio con la Liga Deportiva Barrial "Turubamba".

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O, mediante el cual se remitió el expediente del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos con la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", una vez que se ha socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, me permito remitir adjunto el borrador de convenio, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Anexos:
- Borrador de Convenio Liga Turubamba Rev DAJ 22-10-22.docx

Copia:
Señor Magíster
Paul Esteban Romero Osorio
Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señorita Abogada
Daisy Ana Sáenz Quijije



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2698-O

Quito, D.M., 23 de octubre de 2022

**Funcionaria Directiva 6
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- ASESORÍA LEGAL**

**Señor Abogado
Brayan Gabriel Mier Mora
Director de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: BRAYAN GABRIEL MIER MORA	bgmm	AZEA-DJ	2022-10-23	
Aprobado por: Nataly Patricia Avilés Pastás	npap	AZEA-AZ	2022-10-23	



**firmado electrónicamente por
NATALY PATRICIA
AVILES PASTAS**



36 Tiento y ser



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2501-O

Quito, D.M., 04 de octubre de 2022

Asunto: Revisión de observaciones - Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 327356, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba".

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5432-O, de 30 de septiembre de 2022, por medio del cual se señaló "(...) *por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remito el oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O, a fin de que:*

- 1) *Se revisen y absuelvan las observaciones planteadas por Procuraduría Metropolitana sobre el borrador del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 327356, con clave catastral No. 31606-28-010, ubicado en el Barrio/Sector Turubamba Bajo, Parroquia Solanda; y,*
- 2) *Se remita el proyecto de Resolución para conocimiento de Concejo Metropolitano.*

Al respecto, sírvase encontrar adjunto el borrador del convenio, en el que se acogen todas las observaciones planteadas, por Procuraduría Metropolitana con Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O, así como el proyecto de Resolución para conocimiento del Concejo Metropolitano.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2501-O

Quito, D.M., 04 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

**Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-5432-O

Anexos:

- informe_dmdr-afr-cdu-057-2022_(liga_turubamba)-signed-signed-signed.pdf
- Informe legal Nro. 302-DJ-2022 Liga Turubamba-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M.pdf
- liga_barrial_turubamba.dwg
- DGT-UTV-003 LIGA TURUBAMBA-signed-signed.pdf
- liga_barrial_turubamba-Model-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_nro_sthv-dmc-uce-2022-2085-signed-signed_(1)-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O.pdf
- dmgbi-ati-2022-179-predio-327356-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O.pdf
- ACT GADDMQ-SERD-2022-01301-M.pdf
- informe_social_liga_turubamba.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M.pdf
- 0924-solicita_trámite_de_uso_de_suelo.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- constituida juridicamente.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3919-O.pdf
- Borrador de Convenio Liga Turubamba 04-10-22.docx
- Proyecto de Resolución Concejo Liga Turubamba.docx

Copia:

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señor Abogado
Brayan Gabriel Mier Mora
Director de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ALEXANDRA ANABELL CAJAS GALARZA	aacg	AZEA-DJ	2022-10-04	
Aprobado por: Nataly Patricia Avilés Pastás	npap	AZEA-AZ	2022-10-04	



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2501-O

Quito, D.M., 04 de octubre de 2022



Verificar electrónicamente por
**NATALY PATRICIA
AVILES PASTAS**





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5432-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022

Señora Abogada
Nataly Patricia Avilés Pastás
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo; por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remito el oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3919-O, a fin de que:

- 1) Se revisen y absuelvan las observaciones planteadas por Procuraduría Metropolitana sobre el borrador del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 327356, con clave catastral No. 31606-28-010, ubicado en el Barrio/Sector Turubamba Bajo, Parroquia Solanda; y,
- 2) Se remita el proyecto de Resolución para conocimiento de Concejo Metropolitano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:
- GADDMQ-PM-2022-3919-O



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5432-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022

Anexos:

- informe_dmdr-afr-cdu-057-2022_(liga_turubamba)-signed-signed-signed.pdf
- Borrador de Convenio liga Turubamba Rev.docx
- Informe legal Nro. 302-DJ-2022 Liga Turubamba-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M.pdf
- liga_barrial_turubamba.dwg
- DGT-UTV-003 LIGA TURUBAMBA-signed-signed.pdf
- liga_barrial_turubamba-Model-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2085-signed-signed_(1)-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O.pdf
- dmgb-ati-2022-179-predio-327356-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O.pdf
- ACT GADDMQ-SERD-2022-01301-M.pdf
- informe_social_liga_turubamba.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M.pdf
- 0924-solicita_trámite_de_uso_de_suelo.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- constituida juridicamente.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3919-O.pdf

Copia:

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Accion	Signas Responsable	Signas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Leslie Sofia Guerrero Revelo	lg	SGCM	2022-09-30	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2022-09-30	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-09-30	



Firma Electrónica P222
**PABLO ANTONIO
SANTILLAN PAREDES**





**Municipio
de Quito**

33 Tienda y Mes

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O ✓

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Asunto: Informe de sus competencias respecto al Convenio de Administración y Uso de Escenarios Deportivos Municipales, predio No. 327356, requerido por la Liga Deportiva Barrial Turubamba. PRO. EXP. 2021-02697

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

La Administración Zonal Eloy Alfaro, luego de realizar las gestiones respectivas en la solicitud, recopilación y verificación de los informes técnicos de los diferentes órganos municipales, así como las observaciones remitidas mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3220-O, con la finalidad de que los mismos cumplan con lo dispuesto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; considerando además que con Circular Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0049-C de 7 de julio de 2022, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, dispone la aplicación del *"Manual del Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito"*, se solicitó la actualización de los informes técnicos respectivos dispuestos en la normativa para continuar con el trámite pertinente, al respecto la Dirección Jurídica de esta Administración Zonal ha obtenido los siguientes documentos finales:

Documentos Habilitantes:

Oficio S/N de 18 de noviembre de 2020, formulado por el señor Miguel Humberto Salazar Cajas, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", solicita la suscripción del CONVENIO PARA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de los espacios que vienen ocupando en la actualidad la liga, en el inmueble con número predial 327356 de propiedad de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle "S27" Moromoro, Barrio Turubamba Bajo, Parroquia Solanda.

Informe social favorable Nro. AZEA-DGPD-39-2021, suscrito por la Mgs. Andrea



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Alvarado Rodríguez, en calidad de Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M de 28 de octubre de 2021.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01301-M de 23 de julio de 2022, del Secretario de Educación, Recreación y Deporte, con el que remite el informe técnico Nro. DMDR-AFR-CDU-057-2022 de 20 de julio de 2022, con su criterio favorable para la suscripción del convenio.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O de 23 de agosto de 2022, del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, con el que remite el informe técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-179 de 23 de agosto de 2022, con su criterio favorable para la suscripción del convenio.

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O de 14 de septiembre de 2022, del Jefe de la Unidad de Catastro Especial, con el que remite el informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2085 de 14 de septiembre de 2022, con criterio favorable.

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M de 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual remite el informe técnico No. DGT-UTV-003 de 19 de agosto de 2022, el mismo que en su parte pertinente manifiesta *"La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 327356 de propiedad municipal de la superficie PARCIAL de 10124.96 m2 área parcial del predio N° 327356"*.

Informe Legal No. 302-DJ-2022 de 15 de septiembre de 2022, mediante el cual el Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite su criterio legal favorable para la suscripción del convenio de administración y uso del predio municipal No. 327356 con la Liga Deportiva Barrial "Turubamba".

Solicitud:

En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad



Municipio
de Quito

31 Tercera y Jca

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M

Anexos:

- informe_dmdr-afr-cdu-057-2022_(liga_turubamba)-signed-signed-signed.pdf
- constituida jurídicamente.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- 0924-solicita_trámite_de_uso_de_suelo.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M.pdf
- informe_social_liga_turubamba.pdf
- ACT GADDMQ-SERD-2022-01301-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O.pdf
- dmgbi-ati-2022-179-predio-327356-signed-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2085-signed-signed_(1)-signed.pdf
- liga_barrial_turubamba-Model-signed-signed.pdf
- DGT-UTV-003 LIGA TURUBAMBA-signed-signed.pdf
- liga_barrial_turubamba.dwg
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M.pdf
- Informe legal Nro. 302-DJ-2022 Liga Turubamba-signed.pdf
- Borrador de Convenio liga Turubamba Rev.docx

Copia:

Señor Arquitecto
Juan Francisco Manosalvas Rueda
Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Señor Abogado
Brayan Gabriel Mier Mora
Director de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2295-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Señor Arquitecto
Andres Vinicio Alvarado Rodriguez
Analista de Obras Públicas
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Samilo
Elaborado por: BRAYAN GABRIEL MIER MORA	bgmm	AZEA-DJ	2022-09-15	
Aprobado por: Nataly Patricia Avilés Pastás	npap	AZEA-AZ	2022-09-16	



Empleado electrónicamente y c/c
**NATALY PATRICIA
AVILES PASTAS**



INFORME LEGAL N° 302-DJ-2022

- 1.- OBJETO TRÁMITE:** CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
- 2.- SOLICITANTE:** LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA"
- 3.- PROPIETARIO:** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- 4.- No. DE PREDIO:** 327356
- 5.- CLAVE CATASTRAL:** 3160628010
- 6.- PARROQUIA:** SOLANDA
- 7.- BARRIO/URB.:** TURUBAMBA BAJO
- 8.- FECHA:** 15 de septiembre de 2022

Revisados los documentos constantes en el documento Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M de 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual remite el expediente en digital y el Informe Técnico Favorable, respecto a la factibilidad de realizar el Convenio de Administración y Uso, con la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Oficio S/N de 18 de noviembre de 2020, formulado por el señor Miguel Humberto Salazar Cajas, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Turubamba", solicita la suscripción del CONVENIO PARA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de los espacios que vienen ocupando en la actualidad la liga en el inmueble con número predial 327356 de propiedad de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle "S27" Moromoro, Barrio Turubamba Bajo, Parroquia Solanda.

Informe social favorable Nro. AZEA-DGPD-39-2021, suscrito por la Mgs. Andrea Alvarado Rodríguez, en calidad de Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M de 28 de octubre de 2021.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01301-M de 23 de julio de 2022, del Secretario de Educación, Recreación y Deporte, con el que remite el informe técnico Nro. DMDR-AFR-CDU-057-2022 de 20 de julio de 2022, con su criterio favorable para la suscripción del convenio.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O de 23 de agosto de 2022, del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, con el que remite el informe técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-179 de 23 de agosto de 2022, con su criterio favorable para la suscripción del convenio.

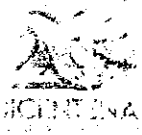
Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O de 14 de septiembre de 2022, del Jefe de la Unidad de Catastro Especial, con el que remite el informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2085 de 14 de septiembre de 2022, con criterio favorable.

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M de 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual remite el informe técnico No. DGT-UTV-003 de 19 de agosto de 2022, el mismo que en su parte pertinente

manifiesta "La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 327356 de propiedad municipal de la superficie **PARCIAL de 10124,96 m2** área parcial del predio N° 327356".

2.- BASE LEGAL:

2.1 Constitución de la República del Ecuador:

 El artículo 226, manda: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El artículo 229, dispone: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...)".

El artículo 233, determina: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)".

2.2 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, COOTAD:

El artículo 417 señala "Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorias de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieran los literales a) y b);
- d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;
- e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;
- f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;
- g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,
- h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados. Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público. (Énfasis me pertenece)

Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad”.

El artículo 416 señala: “Bienes de dominio público.- Son bienes de dominio público, aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados.

Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición”.

2.3 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

El artículo 3531, determina: “Objeto.- El presente Capítulo tiene por objeto establecer el procedimiento bajo el cual se suscribirán los Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal en el Distrito Metropolitano de Quito, así como los parámetros generales de control, renovación y revocación de los mismos”.

El artículo 3534, indica: “El Municipio hará uso de las instalaciones y escenarios deportivos entregados en Convenio de Administración y Uso cada vez que lo considere necesario”.

El artículo 3535, establece: “Facultad.- Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas”.

El artículo 3536, dispone: “Requisitos.- Los requisitos que la Organización beneficiaria del Convenio deberá presentar son:

1. Solicitud suscrita por el representante legal del interesado mediante oficio presentado a la respectiva Administración Zonal, determinando las áreas deportivas y anexas al ámbito deportivo que solicita.
2. Copia del Acuerdo Ministerial que certifique que la Organización está legalmente constituida.
3. Documento debidamente certificado que avale que la directiva que solicita la suscripción del Convenio de Uso está en funciones y es reconocida por el correspondiente órgano regulador.
4. Copias de cédula y papeleta de votación del representante legal de la organización.
5. En el caso de renovación, además de los 4 requisitos anteriores, se deberá presentar, certificados de no adeudar a ninguna empresa ni institución municipal, y estar al día en el pago de servicios básicos o copia del convenio de pago suscrito.
6. Copia del estatuto de la organización”.

El artículo 3537, indica: “De los informes.- Las administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información: (...) 2. Informe técnico, legal y de participación de la Administración Zonal con el detalle de inspección respectivo. (...)”.

2.5.- Resolución de Alcaldía No. A0009 de 23 de agosto de 2013:

Mediante la cual se dispone la aplicación obligatoria de la Guía de Regulación del Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Distrito Metropolitano de Quito.

2.6.- Resolución Nro. SGCTYPC-2021-002:

El artículo 5, señala: “De los Informes de la Administración Zonal: La Administración Zonal correspondiente, tendrá un plazo máximo de 60 días calendario, contados desde la recepción de la solicitud realizada por la organización deportiva, para presentar el Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Espacios Deportivos de Propiedad Municipal a la Procuraduría Metropolitana, para que esta emita el informe legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público con la finalidad de que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano; adjuntando los informes señalados en Art. IV.6.35 del Código Municipal, y entre estos los que corresponde realizarlos a la propia administración, que son los siguientes: (...) **b) Informe Legal:** Contendrá el análisis sobre la competencia para la suscripción del convenio, la verificación del predio como propiedad municipal, la constatación de la existencia legal de la entidad beneficiaria y la aptitud legal del solicitante del convenio (...)”.

3.- ANÁLISIS:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se evidencia que el predio No. 327356, es de propiedad municipal y se encuentra ubicado en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastros, así como los demás informes técnicos determinados en el Código Municipal, por lo que se ha observado el procedimiento establecido en dicho instrumento y una vez aprobado por el Concejo Metropolitano, le corresponde a esta administración zonal suscribir el convenio respectivo.

La Liga Deportiva Barrial “Turubamba”, por su naturaleza, es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Acuerdo No. 0175 de 04 de febrero de 2020, por la Secretaría del Deporte, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Mediante Oficio No. SD-DAD-2020-1148 de 07 de octubre de 2020, emitido por el Abg. José Eduardo Monge Simbaña, Director de Asuntos Deportivos de la Secretaría del Deporte, se señala que con fecha y bajo registro Nro. 2020-10-07-300-SECRETARIA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la Liga Deportiva Barrial “Turubamba”, entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo Nro. 0175 de 04 de febrero de 2020.

Además, se indica que el Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 13 de marzo de 2020, para el período de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 13 de marzo de 2020, hasta el 13 de marzo de 2024, según el tiempo estipulado en el artículo 29 del Estatuto del Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra presidido por SALAZAR CAJAS MIGUEL HUMBERTO. Razón por la cual se han observado los requisitos y procedimientos prescritos en el régimen jurídico aplicable.

4.- CONCLUSIÓN:

Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso **PARCIAL** con la Liga Deportiva Barrial “Turubamba”.

El mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso será responsabilidad de las autoridades municipales competentes. La Dirección de Asesoría Jurídica únicamente se pronuncia sobre los aspectos procedimentales y legales con el propósito de facilitar elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, por lo que se recuerda que el presente informe tiene un alcance estrictamente jurídico y el pronunciamiento que



27 Vent y siete

se emite se lo hace en función de las normas legales vigentes; razón por la cual, esta Dirección no efectúa un análisis de orden técnico, operativo ni financiero de la documentación remitida, por no corresponder a nuestras competencias.

Atentamente,



Escaneado digitalmente por:
**BRAYAN
GABRIEL MIER**

Abg. Gabriel Mier Mora
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

26 Vent y 307

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03 DOCUMENTO INFORMATIVO # 1474138 2022/09/15 15:10

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1760003410001
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 327356
Geo clave: 170102310293003111
Clave catastral anterior: 3160628010000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 2006
En derechos y acciones: NO
Destino económico: RECREACIÓN Y DEPORTE

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 300.90 m²
Área de construcción abierta: 5,706.33 m²
Área bruta total de construcción: 6,007.23 m²
Área de adicionales constructivos: 198.94 m²

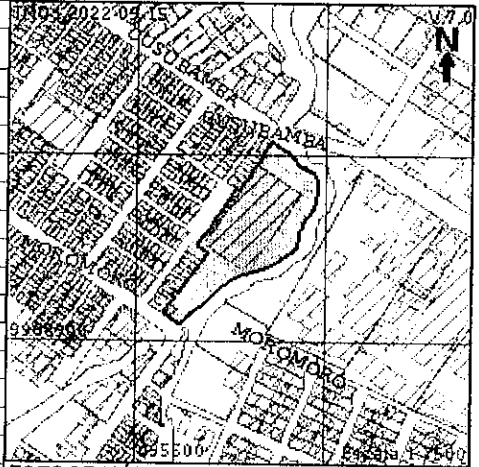
AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 1,677,177.11
Avalúo de construcciones: \$ 85,192.91
Avalúo de construcciones: \$ 111,558.75
Avalúo de adicionales: \$ 18,262.69
Avalúo de instalaciones: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,892,191.46

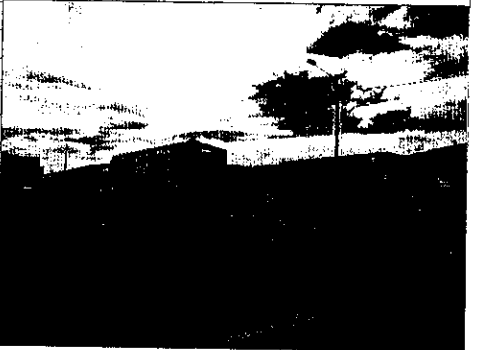
DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 12,697.23 m²
Área gráfica: 12,548.43 m²
Frente total: 94.73 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 1,269.72 m² [SU]
Área excedente (+): 0.00 m²
Área diferencia (-): -148.80 m²
Número de lote:
Dirección: Oe2F - S/N
Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
Parroquia: SOLANDA
Barrio/Sector: TURUBAMBA BAJO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar conforme a la normativa vigente el correspondiente reclamo administrativo de avalúo, ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en la normativa nacional y local vigente.

25 Vent y Calle

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03

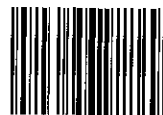
DOCUMENTO INFORMATIVO # 1474138

2022/09/15 15:10

NOTAS

(1) En caso de existir un excedente o diferencia de área del ETAM, imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización pertinente.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1474138



Municipio
de Quito

24 Voto y voto

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01301-M ✓

Quito, D.M., 23 de julio de 2022

PARA: Sra. Abg. Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ASUNTO: Informe técnico para convenio predio 327356 Liga Deportiva Barrial
Turubamba

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1664-O, mediante el cual solicita informe técnico para continuar con el trámite de Administración y Uso del predio municipal 327356, ubicado en la calle Moromoro y calle Oe2F, parroquia Solanda; al respecto, adjunto al presente el Informe Técnico actualizado favorable con código DMDR-AFR-CDU-057-2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
SECRETARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Referencias:
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1664-O

Anexos:
- informe_dmdr-afr-cdu-057-2022_(liga_turubamba)-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sr. Dr. Renzo Silverio Lombeida Terán
Director Metropolitano de Deporte y Recreación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01301-M

Quito, D.M., 23 de julio de 2022

Accion	Nombre de responsable	Organismo emisor	Fecha	Estado
Elaborado por: Patricio Alexander Yacelga Flores	payf	SERD-DMDR	2022-07-20	
Aprobado por: Luis Alberto Calle Gutiérrez	lacg	SERD	2022-07-23	



Firmado electrónicamente por:
**LUIS ALBERTO
CALLE GUTIERREZ**



23 Vent y Hn



Secretaría de EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	ASUNTO: Administración y uso Liga Deportiva Barrial Turubamba	DMDR-AFR-CDU-057-2022

1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio S/N, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Liga Deportiva Barrial Turubamba solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro la suscripción del Convenio de Administración y Uso.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1664-O, de fecha 18 de julio de 2022, la Administración Zonal Eloy Alfaro solicitó el Informe Técnico actualizado con criterio favorable o desfavorable relacionado con el Convenio de Administración y Uso del predio de propiedad municipal 327356, ubicado en la calle Moromoro y calle Oe2F, parroquia Solanda, utilizado por la Liga Deportiva Barrial Turubamba.

2. DESARROLLO DEL INFORME

Con base al análisis de los documentos presentados se puede determinar lo siguiente:

1. Liga Deportiva Barrial Turubamba fue fundada el 27 de febrero de 1986 y es filial a la Unión de Ligas Independientes de Quito (Udli). Por su naturaleza es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica mediante acuerdo ministerial No. 0175 del 04 de febrero de 2020, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Es una organización de derecho privado sin fines de lucro legalmente y legítimamente constituida, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional.
2. Su directorio lo encabezan el Sr. Miguel Humberto Salazar Cajas como Presidente, Ángelo Giovanni Núñez Galarza como Vicepresidente, Karen Tibusay Calderón Jaramillo como Secretaria y Jeanneth Yolanda Jaramillo Gallardo como Tesorera. La directiva estará por un periodo de cuatro años, comprendido entre el 13 de marzo de 2020 hasta el 13 de marzo de 2024, fue registrada en la Secretaría del Deporte (ahora Ministerio del Deporte) el 07 de octubre de 2020.
3. Liga Deportiva Barrial Turubamba está ubicada en la calle Moromoro y calle Oe2F, parroquia Solanda, su número de predio es 327356 y cuenta con 25 equipos, con una participación aproximadamente de 880 deportistas en su disciplina deportiva como el fútbol, en sus diferentes categorías: masculino, femenino e infantil. El predio referido es utilizado específicamente para los campeonatos de fútbol en el que intervienen todos los equipos filiales.

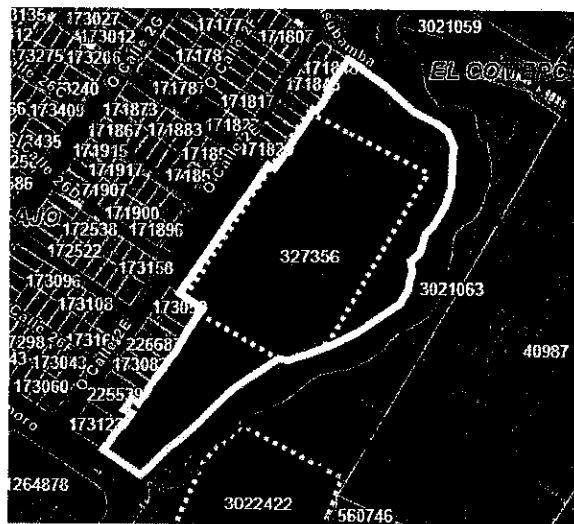


Imagen Mapa Predial 2022

4. Liga Deportiva Barrial Turubamba está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Organiza anualmente campeonatos de fútbol en las diferentes categorías y sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 327356 cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.



22 Vent y de






- 5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Graciela Escudero y calle 59 cuenta con cancha de fútbol de tierra, tribuna con cubierta y sede social.
- 6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19 no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial Turubamba.

3. CONCLUSIÓN

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 327356, ubicado en la calle Moromoro y calle Oe2F de la parroquia Solanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, ibídem.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Lic. Patricio Yacelga Flores	Responsable de Proyectos	20-07-2022	 Firmado electrónicamente por: PATRICIO ALEXANDER YACELGA FLORES
Revisado por:	Ab. Gabriela Tacle Vaca	Responsable Equipo Legal	20-07-2022	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA
Aprobado por:	Dr. Renzo Lombeida Terán	Director Metropolitano de Deporte y Recreación	20-07-2022	 Firmado electrónicamente por: RENZO SILVERIO LOMBEIDA TERAN

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1664-O

Quito, D.M., 18 de julio de 2022

Asunto: Rectificarse en criterio favorable o desfavorable respecto al informe correspondiente al predio municipal Nro. 327356, Liga Turubamba

Señor Doctor
Renzo Silverio Lombeida Terán
Director Metropolitano de Deporte y Recreación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3831-O, por medio del cual la Procuraduría Metropolitana del GAD del Distrito Metropolitana de Quito, expresa:

*"(...) revisada la documentación remitida del presente caso, se advierte (i) El Informe técnico de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, **solamente recomienda calificar el informe como favorable**. En este sentido, el Informe debe ser suscrito por el Director Metropolitano de Deportes y Recreación, emitiendo criterio favorable o desfavorable"* (Énfasis agregado).

En virtud de lo expuesto, la Unidad de Territorio y Vivienda de esta Administración Zonal solicita muy comedidamente remitir a esta Administración Zonal su criterio ya sea favorable o desfavorable del informe técnico Nro. DMDR- AFR- CDU- 0024- 2021, anexo al Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2021-00426-M, conforme a la observación antes mencionada por Procuraduría Metropolitana.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1664-O

Quito, D.M., 18 de julio de 2022

Anexos:

- GADDMQ-SERD-DMDR-2021-00426-M.pdf
- INFORME EXT DEPORTES.pdf
- GADDMQ-PM-2021-3831-O.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Juan Francisco Manosalvas Rueda
Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andres Vinicio Alvarado Rodriguez	avar	AZEA-DGT-UOP	2022-07-04	
Revisado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda	jfmr	AZEA-DGT-UTV	2022-07-06	
Aprobado por: Lida Justinne Garcia Arias	LJGA	AZEA-AZ	2022-07-18	



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

Asunto: Respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-O, Informe Técnico para Convenio de Administración y uso Liga Turubamba, predio Nro. 327356

Señora Abogada
Nataly Patricia Avilés Pastás
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-O de 05 de septiembre de 2022, suscrito por el Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante el cual informa y solicita a esta Dirección Metropolitana lo siguiente:

"En relación al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3220-O de 15 de agosto de 2022, por medio del cual Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente de convenio a favor de la liga Barrial Turubamba con las siguientes observaciones:

"(...) (ii) inconsistencia sobre la razón y titularidad determinados en el Informe de la DMGBI y la ficha técnica de la DMC; (iii) los linderos y superficie del área parcial a entregarse en convenio, no coinciden entre los datos establecidos en el Informe Técnico de la Administración Zonal y la ficha técnica de la DMC (...)"

En virtud de lo expuesto se solicita a su dirección remitir la actualización del informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-1026, anexo al Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1176-O, de su competencia, mismo que debe tener criterio favorable o desfavorable, tomando en cuenta las observaciones realizadas por parte de Procuraduría Metropolitana. Para su efecto sírvase encontrar anexo al presente oficio lo siguiente:

- *Levantamiento topográfico del predio Nro. 327356, donde se encuentra de manera gráfica el área PARCIAL de 10124.96 m2 a entregarse en convenio con sus respectivos linderos.*
- *Informe Nro. DMGBI-2022-179, anexo al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, donde se indica la razón de titularidad del predio en mención.*
- *Informe técnico Nro. DGT-UTV-003, de parte de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro."*

Al respecto, se informa:

Marco Legal

- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

Título III – Del Catastro Inmobiliario Ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito

Capítulo I, disposiciones generales, sección I, ámbito de aplicación, competencias, definición, finalidad, objetivos y clasificación de los bienes inmuebles

“Artículo 2262.- Competencias. - la formación, el mantenimiento y la conservación del catastro inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la Dirección Metropolitana de Catastro.” (El énfasis me pertenece).

Capítulo III 42 De los Convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, sección I, generalidades.

“Artículo 3499.- De los informes. - Las administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información:

1. *Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro que indique la razón del predio, información técnica e historia de la propiedad. (...)*

Todos los informes solicitados deben contar con criterio favorable o desfavorable.”. (El énfasis me pertenece).

Por lo expuesto, y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, remite adjunto al presente el Informe Técnico Actualizado Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2085, de 14 de septiembre de 2022, correspondiente a una parte del predio No. 327356 (ÁREA PARCIAL), que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

14 De y More



Municipio de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-O

Anexos:

- informe_social_liga_turubamba.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0112-O.pdf
- 0924-solicita_trámite_de_uso_de_suelo.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- constituida juridicamente.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O.pdf
- dmgbi-ati-2022-179-predio-327356-signed-signed (1).pdf
- informe tecnico DGT-UTV-003TURUBAMBA-signed-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1176-O.pdf
- informe_tipo_convenio_de_uso_escenarios_deportivos_turubamba-signed_(1)-signed_(1)-signed.pdf
- liga_barrial_turubamba.dwg
- liga_barrial_turubamba-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-O.pdf
- DGT-UTV-003 LIGA TURUBAMBA-signed-signed.pdf
- liga_barrial_turubamba.dwg
- liga_barrial_turubamba-Model-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2085-signed-signed (1)-signed.pdf


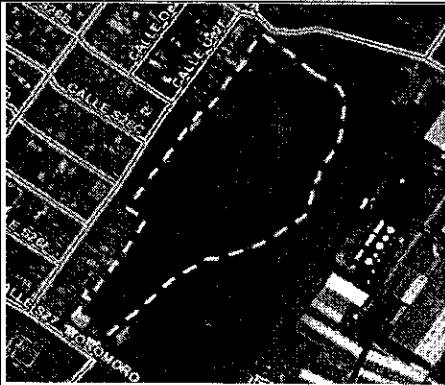

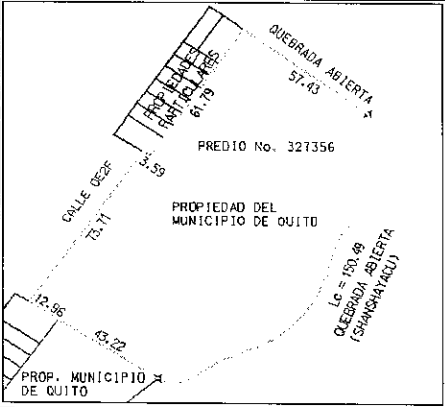



Acción	Signatario Responsable	Signatario Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Fernando Oña Mejía	lfom	STHV-DMC-UCE	2022-09-14	
Revisado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-09-14	
Revisado por: Jenny Karina Torres Lascano	jkil	STHV-DMC-UCE	2022-09-14	
Aprobado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-09-14	



Firmado electrónicamente por:
JOSELITO GEOVANNY
ORTIZ CARRANZA



48 Pm y ochu

		DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL	
DATOS TÉCNICOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA EL PROCESO DE CONVENIO DE USO		1 de 1	
Nro. DE INFORME TÉCNICO: STHV-DMC-UCE-2022-2085		FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA		4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO: ÁREA DE ESCRITURA (SIREC-Q) : 12697,23 m2 AREA PARCIAL REQUERIDA : 10124,96 m2		4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA (FUENTE SIREC-Q): 	
1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS: PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CLAVE CATASTRAL : 31606-28-010 PREDIO : 327356 RAZÓN : Según Informe de Titularidad y Categoría del Bien Inmueble Nro. DMGBI-ATI-2022-179, el inmueble es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por ser Área Verde E de la Urbanización Turubamba Bajo de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza No. 2289 de 29 de septiembre de 1983, Modificatoria No. 2599 de 03 de febrero de 1988, Modificatoria No. 2653 del 10 de noviembre de 1988, debidamente inscrita el 25 de enero de 1969.		4.2.- VISTA ESTADO (CÉDULA CATASTRAL): 	
1.2.- UBICACIÓN: PARROQUIA: SOLANDA BARRIO/SECTOR: TURUBAMBA BAJO ZONA: ELOY ALFARO DIRECCIÓN: CALLE MOROMORO - CALLE D2F		4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA (SEGÚN SISTEMA SIREC-Q): 	
1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA: NORTE : QUEBRADA ABIERTA 57,53 m. SUR : PROPIEDAD MUNICIPAL 56,18 m. ESTE : QUEBRADA ABIERTA 150,49 m. OESTE : CALLE Oe2F y PROPIEDADES PARTICULARES 139,09 m.			
2.- OBSERVACIONES <p>Plano con área, linderos y dimensiones según levantamiento planimétrico e Informe Técnico Nro. DGT-UTV-003 de 19 de agosto de 2022, de la Unidad de Territorio Hábitat y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro.</p> <p>Ubicación conforme número de predio y archivos (gráfico - alfanumérico) del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) a la fecha.</p> <p>El presente Informe Técnico se elabora en atención al requerimiento presentado por la Administración Zonal Eloy Alfaro mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-O de 05 de septiembre de 2022 sobre el área PARCIAL requerida del predio No. 327356, con una superficie de 10124,96 m2.</p> <p>Este informe es únicamente de carácter técnico informativo, no otorga convenio ni administración de uso total o parcial del predio Nro. 327356.</p>			
3.- CRITERIO <p>Se emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.</p>			
DATOS DEL TRÁMITE			
TRÁMITE INGRESADO			
ENTIDAD SOLICITANTE ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	DOCUMENTO OFICIO	No. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-O	FECHA 5/9/2022
RESPONSABILIDAD TÉCNICA			
 Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO Ing. Luis Oña M. Técnico Unidad Catastro Especial	 Firmado electrónicamente por: JENNY KARINA TORRES LASCANO Arq. Jenny Torres L. Responsable Unidad Catastro Especial	 Firmado electrónicamente por: JOSELITO GEOVANNY ORTIZ CARRANZA Ing. Geovanny Ortiz C. Jefe Unidad de Catastro Especial	
Elaborado por: En el ámbito de mis competencias.	Revisado por: En el ámbito de mis competencias.	Aprobado por: En el ámbito de mis competencias.	



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Asunto: Informe de sus competencias respecto al predio Nro. 327356, Convenio de Administración y uso Liga Turubamba.

Señor Ingeniero

Joselito Geovanny Ortiz Carranza

Jefe de la Unidad de Catastro Especial - Funcionario Directivo 7

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3220-O de 15 de agosto de 2022, por medio del cual Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente de convenio a favor de la liga Barrial Turubamba con las siguientes observaciones:

"(...) (ii) inconsistencia sobre la razón y titularidad determinados en el Informe de la DMGBI y la ficha técnica de la DMC; (iii) los linderos y superficie del área parcial a entregarse en convenio, no coinciden entre los datos establecidos en el Informe Técnico de la Administración Zonal y la ficha técnica de la DMC (...)"

En virtud de lo expuesto se solicita a su dirección remitir la actualización del informe técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-1026, anexo al Oficio Nro.

GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1176-O, de su competencia, mismo que debe tener criterio favorable o desfavorable, tomando en cuenta las observaciones realizadas por parte de Procuraduría Metropolitana. Para su efecto sirvase encontrar anexo al presente oficio lo siguiente:

- Levantamiento topográfico del predio Nro. 327356, donde se encuentra de manera gráfica el área PARCIAL de 10124.96 m² a entregarse en convenio con sus respectivos linderos.
- Informe Nro. DMGBI-2022-179, anexo al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, donde se indica la razón de titularidad del predio en mención.
- Informe técnico Nro. DGT-UTV-003, de parte de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro.



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y
VIVIENDA**

Referencias:

- GADDMQ-PM-2022-3220-O

Anexos:

- informe_social_liga_turubamba.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0112-O.pdf
- 0924-solicita_trámite_de_uso_de_suelo.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- constituida jurídicamente.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O.pdf
- dmgbi-ati-2022-179-predio-327356-signed-signed (1).pdf
- informe tecnico DGT-UTV-003TURUBAMBA-signed-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1176-O.pdf
-
- informe_tipo_convenio_de_uso_escenarios_deportivos_turubamba-signed_(1)-signed_(1)-signed.pdf
- liga_barrial_turubamba.dwg
- liga_barrial_turubamba-signed-signed.pdf

Copia:

Señora
Margarita Oñate Orozco
**Auxiliar de Servicios
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - SECRETARÍA GENERAL**

Señor Arquitecto
Andrés Vinicio Alvarado Rodríguez
**Analista de Obras Públicas
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS**

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M

Quito, D.M., 28 de octubre de 2021

PARA: Sr. Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda
Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda

ASUNTO: Convenio de administración de la Liga Barrial Turubamba

Se remite informe social GADDMQ-AZEA-DAF-UA-SG-2020-2144-E, mediante cual solicita la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios Deportivos con predio Nro. 327356, de propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito a favor de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA", ubicado en la calle "S27" MOROMORO, BARRIO TURUBAMBA BAJO, PARROQUIA SOLANDA.

A
Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ruth Mariela Chamba Agila
RESPONSABLE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Referencias:
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0153-M

Anexos:
- informe_social_liga_turubamba.pdf

quito
gobernando con justicia

Documento Firmado
electrónicamente por
RUTH MARIELA
CHAMBA AGILA



Administración Zonal
ELOY ALFARO

Por un
Quito
Digno

Informe social N° AZEA-DGPD-39-2021 ✓
 Administración Zonal Eloy Alfaro

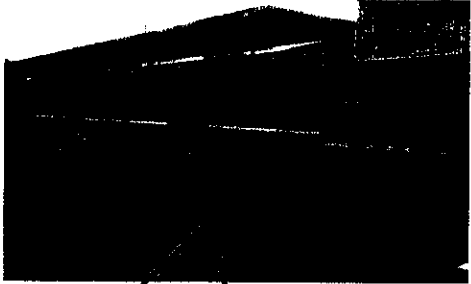
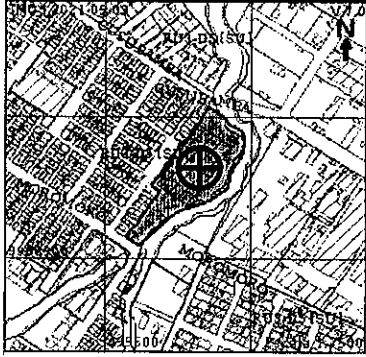
1. ANTECEDENTES

En atención al Memorando No. GADDMQ- AZEA-DAF-UA-SG-2021-0491-E, mediante el cual los representantes de la Liga Deportiva Turubamba, solicitan la posible suscripción del Convenio para la Administración escenarios deportivo ubicados en el predio municipal No. 327356, clave catastral No. 3160628010000000000 ubicados en el barrio Solanda, de la Parroquia Turubamba bajo.

2. DATOS GENERALES

Fecha de la inspección: 4 de agosto del 2021 ✓

Responsable: Ruth Chamba Agila, coordinadora de la parroquia Solanda

<p>Identificación Predio: 327356 Clave catastra: 3160628010000000000 Uso del Predio: áreas deportivas</p>	<p>Fotografía digital</p>  <p>Instalaciones solicitadas en convenio</p>
<p>Ubicación Barrio: Turubamba bajo Calle: Moro Moro y calle I Parroquia: Solanda Zona: Eloy Alfaro</p>	<p>Ubicación</p> 
<p>Características Las instalaciones deportivas cuentan con una cancha de tierra, visera, graderíos, baterías sanitarias, camerinos y sede social.</p>	
<p>Estado actual del terreno Las instalaciones se encuentran en estado regular debido a la falta de uso por la pandemia.</p>	
<p>Peticionario Liga deportiva Turubamba Bajo</p>	
<p>Observaciones Existe una construcción adaptada para vivienda del cuidador de los espacios deportivos.</p>	

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Datos generales del solicitante	
Nombre	"Liga Deportiva Turubamba"
Organización y tiempo de funcionamiento	La Liga Deportiva Turubamba filial a la "UDLI" Unión de Ligas Independientes de Pichincha del Distrito Metropolitano de Quito. Fecha de fundación 27 de febrero de 1986
Tipo de institución	Liga Deportiva Barrial
Objetivo de la organización	Promover la salud la recreación y el deporte en las disciplinas deportivas de fútbol femenino, masculino e infantil, para la comunidad en general.
Estructura orgánica	Actualmente se encuentra integrado por 25 equipos de máster, 25 equipos de mujeres, 25 equipos de niños, donde se benefician 1600 deportistas

4. TAREAS REALIZADAS

Se realizó la inspección y verificación de los espacios solicitados conjuntamente con los directivos de la Liga deportiva y la Coordinadora parroquial por parte de la Administración Eloy Alfaro.

Durante la inspección se conversó con los dirigentes se recorrió las instalaciones para informar y poner en conocimiento sobre el pedido de la Liga respecto al Convenio de Uso que están solicitando; quienes manifiestan estar de acuerdo con el proceso que realiza la organización deportiva y además que beneficiará a la comunidad pues los espacios municipales se mantendrán en buen estado por el mantenimiento y gestión que realicen.

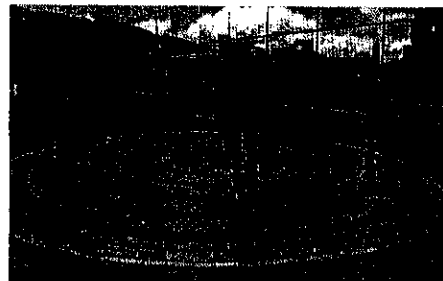
En este recorrido se estableció el compromiso de la Liga Deportiva y la comunidad, para la utilización gratuita de los espacios por la ciudadanía en general, siempre y cuando exista una coordinación oportuna para el desarrollo de programas, eventos de carácter cultural, social, deportivo o por algún acto o festividad del barrio que fortalezca el tejido social en el territorio y que busque el beneficio colectivo.

5. REPORTE FOTOGRÁFICO

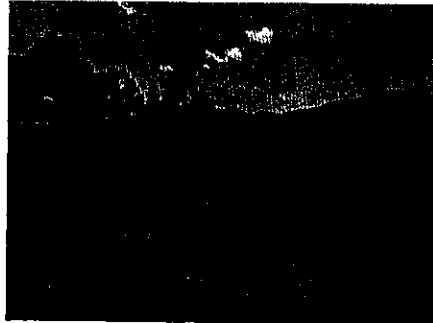
TRIBUNA



CANCHA JUEGOS PARA ADULTO MAYOR

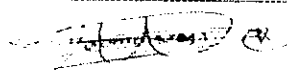
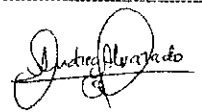


CANCHA DE TIERRA



6. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y en vista que los representantes deportivos expresan su voluntad de continuar con el trámite para la posible suscripción del Convenio de Administración y Uso del espacio municipal y al no existir oposición alguna por parte de los moradores del sector, la Dirección Gestión Participativa emite Informe social favorable al pedido, con el fin que continúe con el trámite respectivo, siempre y cuando la ley y las ordenanzas Municipales así lo permitan.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ruth Chamba	Coordinador parroquial	
Revisado y aprobado por:	Andrea Alvarado	Directora de Gestión Participativa	

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M****Quito, D.M., 15 de septiembre de 2022**

PARA: Sr. Abg. Brayan Gabriel Mier Mora
Director de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN
JURÍDICA

ASUNTO: Informe de sus competencias respecto al Convenio de Administración y Uso de Escenarios Deportivos Municipales, predio No. 327356, requerido por la Liga Deportiva Barrial Turubamba. PRO. EXP. 2021-02697

De mi consideración:

En relación al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3220-O de 15 de agosto de 2022, por medio del cual la Procuraduría Metropolitana devuelve a esta Administración Zonal el expediente de convenio a favor de la liga deportiva barrial Turubamba con las siguientes observaciones:

"(i) la titularidad de dominio; (ii) inconsistencia sobre la razón y titularidad determinados en el Informe de la DMGBI y la ficha técnica de la DMC; (iii) los linderos y superficie del área parcial a entregarse en convenio, no coinciden entre los datos establecidos en el Informe Técnico de la Administración Zonal y la ficha técnica de la DMC; (iv) la ficha debe contener la superficie y los datos técnicos del área parcial a entregarse en convenio; (v) informes técnicos y legal de la Administración Zonal".

Al respecto me permito adjuntar el informe técnico por parte de la Dirección Metropolitana de Catastros signado con el código STHV-DMC-UCE-2022-2085, anexo al oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O, de 14 de septiembre de 2022, con criterio favorable.

El informe técnico actualizado de parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, signado con Nro. DMGBI-ATI-2022-0179, con criterio favorable, anexo al oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O, de 23 de agosto de 2022.

En virtud de lo expuesto, esta unidad emite criterio favorable, presente en el informe adjunto Nro. DGT-UTV-003, a la vez que solicita realizar el informe de su competencia, para ello sirvase encontrar adjunto todos los informes necesarios para continuar con el proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0291-M

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
 ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y
 VIVIENDA**

Referencias:

- GADDMQ-PM-2022-3220-O

Anexos:

- informe_dmdr-afr-cdu-057-2022_(liga_turubamba)-signed-signed-signed.pdf
- ACT GADDMQ-SERD-2022-01301-M.pdf
- informe_social_liga_turubamba.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-ADEL-2021-0078-M.pdf
- GADDMQ-PM-2021-3831-O.pdf
- 0924-solicita_trámite_de_uso_de_suelo.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- constituida juridicamente.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O.pdf
- dmgbi-ati-2022-179-predio-327356-signed-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2303-O.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2085-signed-signed_(1)-signed.pdf
- DGT-UTV-003 LIGA TURUBAMBA-signed-signed.pdf
- liga_barrial_turubamba-Model-signed-signed.pdf
- liga_barrial_turubamba.dwg

Copia:


Sr. Arq. Andres Vinicio Alvarado Rodriguez
**Analista de Obras Públicas
 ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andres Vinicio Alvarado Rodriguez	avar	AZEA-DGT-UOP	2022-09-15	
Revisado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda	jfmr	AZEA-DGT-UTV	2022-09-15	
Aprobado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda	jfmr	AZEA-DGT-UTV	2022-09-15	



Firmado electrónicamente por:
**JUAN FRANCISCO
 MANOSALVAS RUEOA**

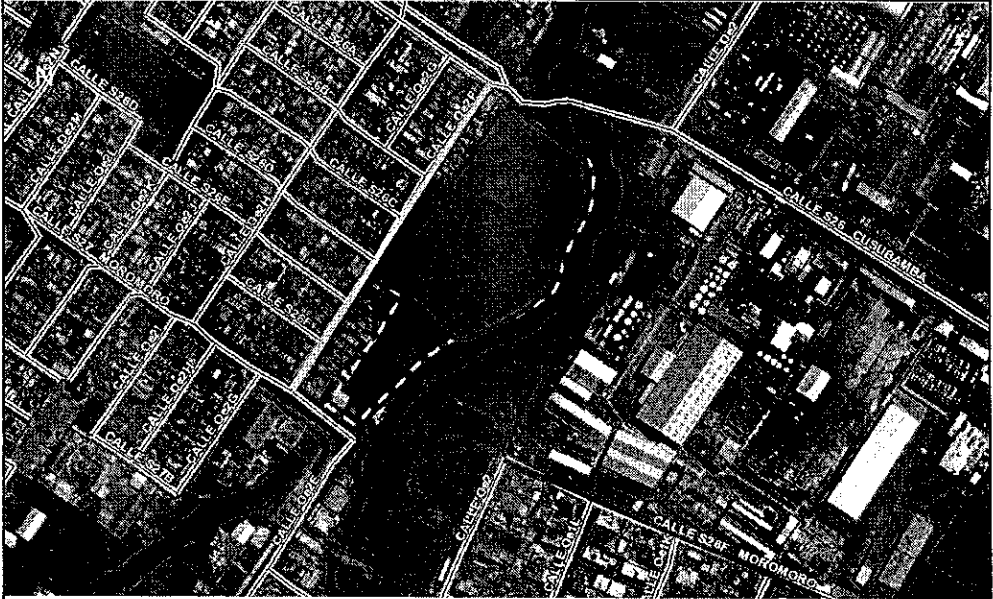


 Municipio de Quito	ADMINISTRACIÓN ZONAL- UNIDAD TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	CODIGO:
	INFORME DE TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	DGT-UTV-003

INFORME TÉCNICO N° DGT-UTV-003 POR LA UNIDAD TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA, DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

FECHA: 19/08/2022

LIGA BARRIAL: "TURUBAMBA"

DATOS GENERALES			
Objetivo del Informe	Elaborar un informe técnico del predio municipal N° 327356 para definir su aptitud técnica para la suscripción de un convenio para la administración y uso de las instalaciones, escenarios deportivos.		
Antecedentes:	Mediante Oficio S/N, ingresado a la Administración Zonal Eloy Alfaro con documento Nro. GADDMQ-AZEA-DAF-UA-SG-2020-2144-E de 18 de noviembre de 2020 el presidente de la Liga Deportiva Barrial "TURUBAMBA", Sr. Miguel Salazar con C.I 1710850924, solicitó la suscripción de un convenio de administración y uso de las instalaciones, escenarios deportivos y demás equipamiento del predio municipal N° 327356 de propiedad municipal a favor de la Liga Barrial "TURUBAMBA"		
Propietario según sistema catastral:		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Parroquia	Solanda	Predio	327356
Barrio	Turubamba bajo	Clave Catastral	3160628010
DATOS ESPECÍFICOS			
Dirección:	Calle Principal: Calle S27 Moromoro Referencia: Calle OE2F		
Ubicación			



Municipio
de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL- UNIDAD
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA

INFORME DE TERRITORIO DE LA
ADMINISTRACIÓN ZONAL

CODIGO:

DGT-UTV-003

Área PARCIAL de levantamiento a entregarse en convenio	10124.96m ²	Área de escritura (SIREC- Q):	12697.23 m ²
Fecha inspección:	09/11/2021	Estado del predio	1.- Excelente <input type="checkbox"/> 2.- Bueno <input type="checkbox"/> 3.- Regular <input checked="" type="checkbox"/> 4.- Malo <input type="checkbox"/>

DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día martes 09 de noviembre de 2021

El predio N° 327356 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Solanda, barrio Turubamba bajo entre las calles: Calle S27 Moromoro y calle OE2F

El área solicitada en convenio es por la parcialidad del predio Nro. 327356, con las siguiente áreas anexas: cancha de futbol, camerinos, SSHH y sede el estado del equipamiento y las instalaciones es REGULAR, la superficie solicitada en convenio es de 10124.96 m² (área parcial de levantamiento)

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 327356 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Con quebrada abierta	57,43	m
Lindero Sur	Con propiedad municipal	56,18	m
Lindero Este	Con quebrada abierta	150.49	m
Lindero Oeste	Con calle Oe2F y propiedades particulares	139,09	m
Superficie	Área (levantamiento)	10124,96	m²

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 327356, se puede indicar lo siguiente:

- El predio es de propiedad del Municipio de Quito
- El área solicitada en convenio es de 10124,96 m², según levantamiento topográfico.
- El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es REGULAR.

FOTOGRAFÍAS

11.000



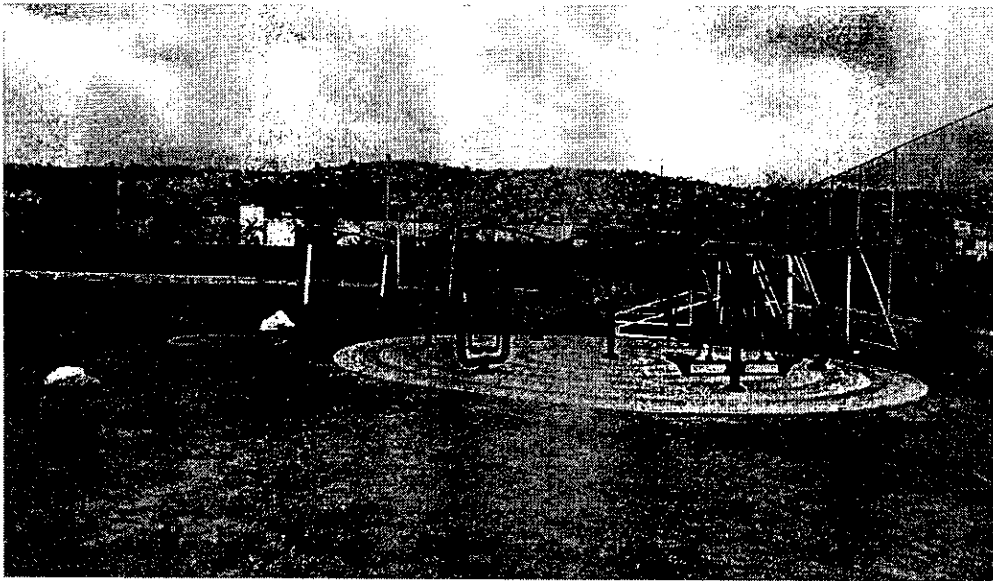
Municipio de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL- UNIDAD TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA

INFORME DE TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL

CODIGO:

DGT-UTV-003





Municipio
de Quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL- UNIDAD
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA

INFORME DE TERRITORIO DE LA
ADMINISTRACIÓN ZONAL

CODIGO:

DGT-UTV-003





CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO **FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 327356 de propiedad municipal de la superficie **PARCIAL de 10124.96 m2** área parcial del predio N° 327356

ANEXOS

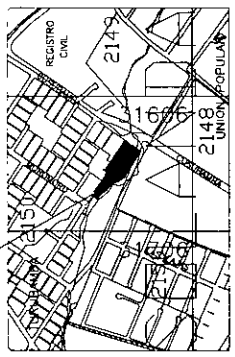
- Informe de Regulación Metropolitana IRM (consulta)
- Levantamiento Topográfico.
- Informes técnicos de entidades municipales o gubernamentales, de acuerdo a la casuística del predio.

TECNICO RESPONSABLE

ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Andrés Alvarado	Analista	19/08/2022	 Firmado electrónicamente por: ANDRES VINICIO ALVARADO RODRIGUEZ
Revisado y Aprobado por:	Arq. Juan Manosalvas	Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda	19/08/2022	 Firmado electrónicamente por: JUAN FRANCISCO MANOSALVAS RUEDA

13 P182

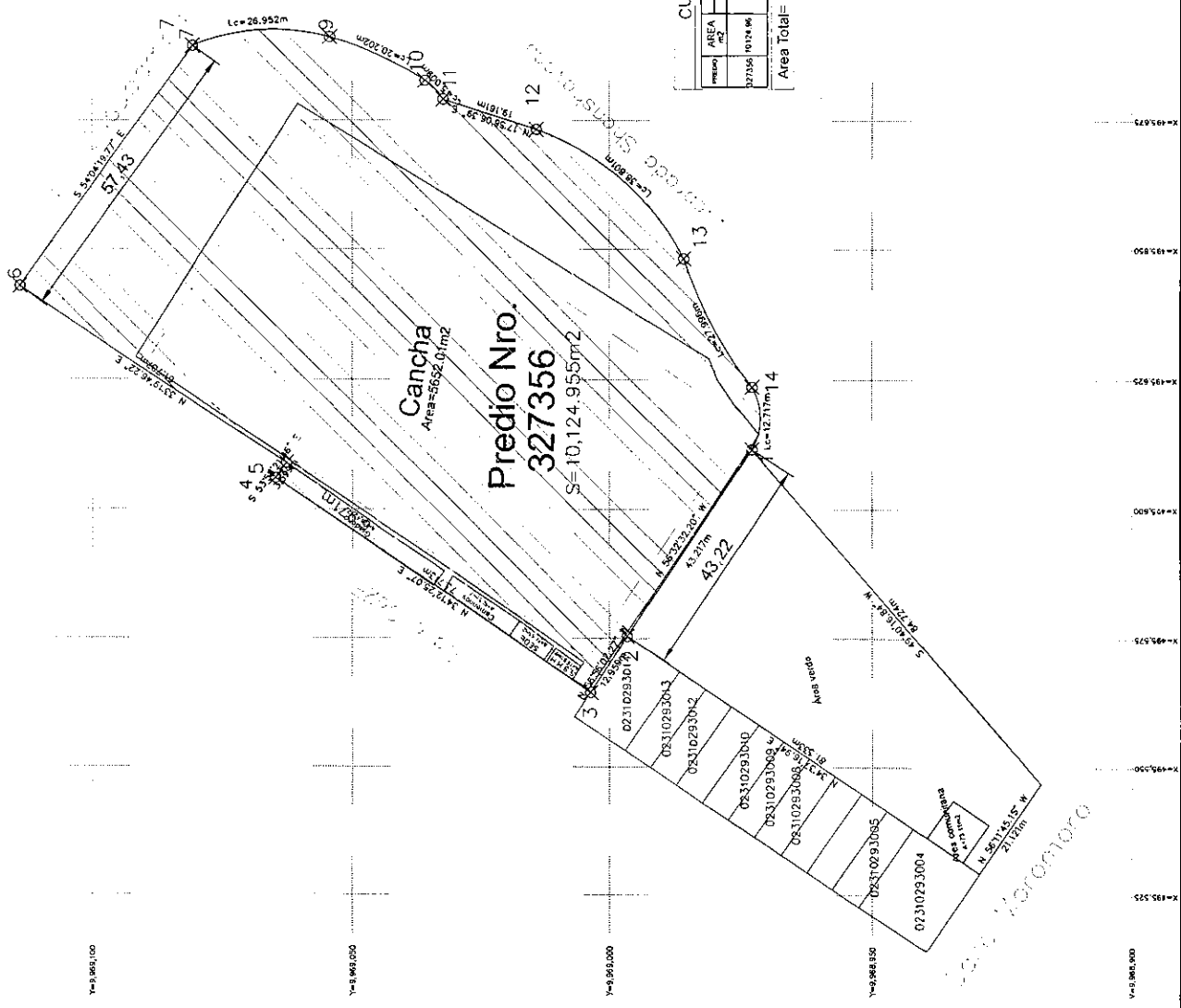
UBICACION



CUADRO COMPARATIVO

DESCRIPCION	AREA(m2)
PREDIO N° 660.467	
AREA SEGON ESCRITURAS-CRMBCA	12548.43
AREA TOTAL DEL PREDIO (SREG-C)	12697.23
AREA DE CONVENIO	10124.96

CUADRO DE AREAS Y LINDEROS SUPERFICIE SOLICITADA			
L I N E A		O R I E N T A C I O N	
AREA	NORTE	SUR	ESTE
predio	57.43 m con Quebrada Abierta	56.18 m con Propiedad Municipal	150.49 m con Quebrada y propiedades particulares
327356			131.89 m con Calle OEFZ
Area Total= 10124.96 m ²			



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		ADMINISTRACION ELOY ALFARO	
UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS		ESCALAS 1:400	
PREDIO 327356	FECHA: Septiembre 2022	PARROQUIA SOLANDA	
COMPRUEBE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ESPACIOS VERDES			
REVISADO POR: JOSE FRANCISCO JARAMILLA BANDA		RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIAL: ELOY ALFARO	
DIBUJO: ANDRES VILLALBA		RESPONSABLE UNIDAD TECNICA: ANDRES VILLALBA	

[Handwritten signature]

q. Nava

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O ✓

Quito, D.M., 23 de agosto de 2022

Asunto: Informe titularidad predio Nro. 327356, Convenio de Administración y uso Liga Turubamba.

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, en atención al oficio No. Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0271-O del 18 de agosto del 2022, mediante el cual la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita:

"(...) actualización del informe Nro. DMGBI-ATI-2021-0337, anexo al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3577-O, de 19 de noviembre de 2021, ya sea con criterio favorable o desfavorable en donde conste la razón de titularidad del predio Nro. 327356, tomando en cuenta las observaciones por parte de Procuraduría Metropolitana tanto en mesa de trabajo como en el oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3220-O (...)"

Al respecto me permito remitir el informe No DMGBI-ATI-2022-179 del predio No. 327356, donde en su parte pertinente se concluye lo siguiente:

"(...) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 327356 con clave catastral 31606-28-010, por ser Área Verde E de la Urbanización Turubamba Bajo de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza No. 2289 de 29 de septiembre de 1983, Modificatoria No. 2599 de 03 de febrero de 1988, Modificatoria No. 2653 del 10 de noviembre de 1988, debidamente inscrita el 25 de enero 1989.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA BARRIAL TURUBAMBA**.(...)"*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O

Quito, D.M., 23 de agosto de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0271-O

Anexos:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0222-M.pdf
- liga_barrial_turubamba-model actualizado-signed-signed.pdf
- constituida juridicamente.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- 0924-solicita_trámite_de_uso_de_suelo.pdf
- liga_barrial_turubamba 2.0.dwg
- informe_tipo_convenio_de_uso_escenarios_deportivos_turubamba-signed_(1)-signed_(1)-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-3577-O.pdf
- informe_tecnico_no._337_predio_327356-signed.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3220-O.pdf
- DMGBI-ATI-2022-179-PREDIO-327356-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Julio Andre Brito Almeida
Servidor Municipal 12
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA
TÉCNICA**

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Señor Arquitecto
Juan Francisco Manosalvas Rueda
Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3197-O

Quito, D.M., 23 de agosto de 2022


Acción	Siglo Responsable	Siglo Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Julio Andre Brito Almeida	jb	DMGBI-AT	2022-08-23	
Revisado por: Daniela Alejandra Duque Cifuentes	dd	DMGBI-AT	2022-08-23	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2022-08-23	



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ANDRES
YEPEZ DIAZ**



7 sick

	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO: DMGBI-ATI-2022-179
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	

1. DATOS	
No. TRÁMITE SITRA:	Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0271-O de 18 de agosto de 2022
SOLICITANTE:	Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
TIPO DE TRÁMITE:	Informe de Titularidad y Categoría del Bien Inmueble
ASUNTO:	Actualización de informe titularidad de sus competencias respecto al predio Nro.327356
2. ANTECEDENTES	

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0271-O, mediante el cual la Administración Zonal, solicita: "(...) actualización del informe Nro.DMGBI-ATI-2021-0337, anexo al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3577-O, de 19 de noviembre de 2021, ya sea con criterio favorable o desfavorable en donde conste la razón de titularidad del predio Nro. 327356, tomando en cuenta las observaciones por parte de Procuraduría Metropolitana tonto en mesa de trabajo como en el oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3220-O. (...)"

3. DESARROLLO DEL INFORME

3.1 DATOS TÉCNICOS

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1760003410001
 Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 327356
 Clave catastral anterior: 31606-28-010

DATOS DEL LOTE

Zona Metropolitana: ELOY ALFORO
 Parroquia: SOLANDA
 Barrio/Sector: TURUBAMBA BAJO
 Dependencia administrativa: ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
 Uso de suelo: (RU3) Residencia Urbano 3
 (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

Fecha de elaboración	Versión	Página 1 de 3
23/08/22		

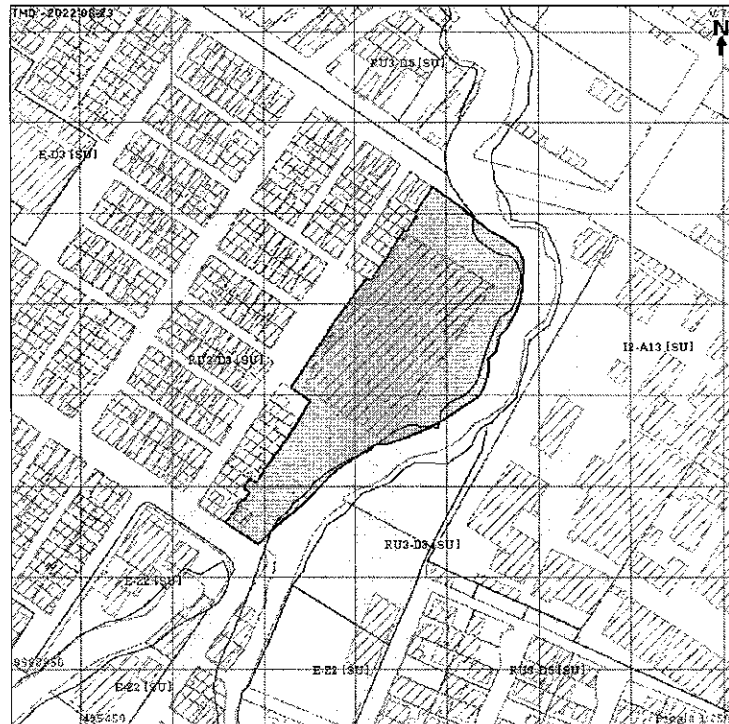


Grafico No. 1 Fuente: SIREC-Q - MDMQ

El predio No. 327356 con clave catastral No. 31606-28-010, se encuentra ubicado en la parroquia de Solanda, Zona Metropolitana Eloy Alfaro.

3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)


El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 327356 con clave catastral 31606-28-010, por ser Área Verde E de la Urbanización Turubamba Bajo de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza No. 2289 de 29 de septiembre de 1983, Modificatoria No. 2599 de 03 de febrero de 1988, Modificatoria No. 2653 del 10 de noviembre de 1988, debidamente inscrita el 25 de enero 1989.

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 327356 es considerado, como: **BIENES DE DOMINIO Y USO PUBLICO.**

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 327356, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO: DMGBI-ATI-2022-179
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	



4. CONCLUSIONES

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 327356 con clave catastral 31606-28-010, por ser Área Verde E de la Urbanización Turubamba Bajo de la Junta Nacional de la Vivienda de acuerdo a Ordenanza No. 2289 de 29 de septiembre de 1983, Modificatoria No. 2599 de 03 de febrero de 1988, Modificatoria No. 2653 del 10 de noviembre de 1988, debidamente inscrita el 25 de enero 1989. ✓

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la LIGA BARRIAL TURUBAMBA.

5. OBSERVACIONES

Ninguna.

Acción	Responsable	Fecha	Firma
Elaborado por:	Arq. Julio Brito	23/8/2022	 Firmado electrónicamente por: JULIO ANDRE BRITO
Revisado por:	Arq. Daniela Duque	23/8/2022	 Firmado electrónicamente por: DANIELA ALEJANDRA DUQUE CIFUENTES

Fecha de elaboración	Versión	Página 3 de 3
23/08/22		



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0271-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2022

Asunto: Actualización de informe titularidad de sus competencias respecto al predio Nro. 327356, Convenio de Administración y uso Liga Turubamba.

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3220-O de 15 de agosto de 2022, por medio del cual Procuraduría Metropolitana remite a esta Administración Zonal el expediente respecto al proceso de Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Barrial Turubamba con las siguientes observaciones:

(i) la titularidad de dominio; (ii) inconsistencia sobre la razón y titularidad determinados en el Informe de la DMGBI y la ficha técnica de la DMC; (...)"

Cabe destacar que en mesa de trabajo mantenida en la Procuraduría Metropolitana el 29 de julio de 2022, con la asistencia de los representantes de la Dirección Metropolitana de Catastro, Secretaría de Ordenamiento Territorial y de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se estableció la necesidad de corregir o completar la documentación e informes del expediente del presente caso, a fin de que se solventen las observaciones realizadas y constatadas en la referida mesa de trabajo.

En virtud de lo expuesto se solicita la actualización del informe Nro. DMGBI-ATI-2021-0337, anexo al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3577-O, de 19 de noviembre de 2021, ya sea con criterio favorable o desfavorable en donde conste la razón de titularidad del predio Nro. 327356, tomando en cuenta las observaciones por parte de Procuraduría Metropolitana tanto en mesa de trabajo como en el oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3220-O.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0271-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2022

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Referencias:

- GADDMQ-PM-2022-3220-O

Anexos:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0222-M.pdf
- liga_barrial_turubamba-model actualizado-signed-signed.pdf
- constituida juridicamente.pdf
- Doc liga turubamba.pdf
- 0924-solicita trámite de uso de suelo.pdf
- liga_barrial_turubamba 2.0.dwg
- informe_tipo convenio de uso escenarios deportivos turubamba-signed_(1)-signed_(1)-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-3577-O.pdf
- informe tecnico no. 337 predio 327356-signed.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3220-O.pdf

Copia:

Señora
Margarita Oñate Orozco
Auxiliar de Servicios
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - SECRETARÍA GENERAL

Señor Arquitecto
Andres Vinicio Alvarado Rodriguez
Analista de Obras Públicas
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Table with 5 columns: Acción, Siglas Responsable, Siglas Unidad, Fecha, Sumilla. Rows include: Elaborado por: Andres Vinicio Alvarado Rodriguez, Revisado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda, Aprobado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda.



Firmado electrónicamente por:
JUAN FRANCISCO
MANOSALVAS RUEDA



A. Cordero

Oficio Nro. SD-DAD-2020-1148

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

Asunto: REGISTRO DE DIRECTORIO DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA"

Señor
Miguel Humberto Salazar Cajas
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio s/n, de 17 de septiembre de 2020, ingresado a esta Cartera de Estado, con documento Nro. SD-DA-2020-5171, de fecha 30 de septiembre de 2020, mediante el cual solicita el Registro de Directorio de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA"; al respecto me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación requerida para el Registro de Directorio y al encontrarse dentro del marco legal vigente, más los antecedentes expuestos anteriormente, señalo que, con fecha y bajo registro Nro.2020-10-07-300- SECRETARIA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA"; entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo Nro. 0175 de fecha 04 de febrero de 2020.

El Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 13 de marzo de 2020, para el período de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 13 de marzo de 2020 hasta el 13 de marzo de 2024, según el tiempo estipulado en el artículo 29 del Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: SALAZAR CAJAS MIGUEL HUMBERTO
VICEPRESIDENTE: NÚÑEZ GALARZA ÁNGELO GIOVANNY
SECRETARIO: CALDERÓN JARAMILLO KAREN TIBISAY
TESORERO: JARAMILLO GALLARDO JEANNETH YOLANDA

VOCALES PRINCIPALES:

PRIMERO: GRANADA ARROYO SONIA GISELA
SEGUNDO: CALDERÓN JARAMILLO KEVIN VINICIO
TERCERO: NÚÑEZ GALARZA DARWIN ROLANDO

VOCALES SUPLENTE:

PRIMERO: CALDERÓN CALDERÓN FAUSTO VINICIO
SEGUNDO: GREFA AGUINDA MARÍA ELENA



Secretaría

Carlin

Oficio Nro. SD-DAD-2020-1148

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

TERCERO: GANCHALA TAPIA GEOVANNA BEATRÍZ

La representación legal de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA"** la ejerce el Presidente de conformidad al artículo 38 literal a. del Estatuto vigente del Organismo Deportivo.

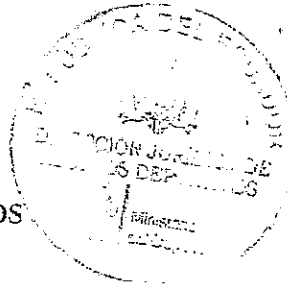
El presente registro del órgano directivo de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TURUBAMBA"**, se realizó en base a la información e instrumentos proporcionados por los interesados, de manera que la veracidad de los documentos ingresados son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Eduardo Monge Simbaña
DIRECTOR DE ASUNTOS DEPORTIVOS



Referencias:

- SD-DA-2020-5171

Anexos:

- document_(62)0395472001601490429.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Mariuxi Estefania Obando Vaca
Abogado de Asuntos Deportivos 2-SP6

mpo



JOSE EDUARDO
MONGE SIMBAÑA



Firma

Señorita



LIGA BARRIAL TURUBAMBA

FUNDADAD EL 27 DE FEBRERO 1986
AV. MORO MORO Y CALLE OeZF
Quito 170131 Acuerdo No. 0175/2020


Quito, 18 de noviembre del 2020 ✓

Abg. Justinne García Arias
Administradora Zonal
Presente. -

De mis consideraciones:


Reciba el más atento y cordial saludo de quienes conformamos Liga Deportiva Barrial "TURUBAMBA", del Distrito Metropolitano de Quito, con personería jurídica según Acuerdo No. 0175/2020, nos dirigimos a Ud. Con el afán de que senos facilite el trámite para el uso de suelo de complejo deportivo de Liga Barrial Turubamba.

Agradecemos de ante mano su valiosa colaboración ante lo solicitado, nos despedimos si no antes desearle éxitos en sus delicadas funciones. Adjuntamos documentación solicitada.
Atentamente,


Sr. Miguel Salazar
PRESIDENTE
17 0850 924

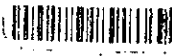
1 Voz

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDEJA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR CAJAS
MIGUEL HUMBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOSAMBA
VELOZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-10-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

171085092-4



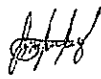


SITUACIÓN: **ACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V3353V2222


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SALAZAR MIGUEL EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CAJAS ANA VICTORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2014-01-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-01-16**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 17 ABRIL 2021



PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 CANTÓN: **QUITO**
 PARROQUIA: **CHILLOGALLO**
 SEXO: **0119 MASCULINO**

76709764
1710850924



SAJAZAR CAJAS MIGUEL HUMBERTO

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

